

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

ACTA NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a 26 de septiembre de 2025, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata, se reúnen los/la Tenientes de Alcaldesa D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D^a Adela de Mora Muñoz y los/las Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D^a María Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D^a Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D^a Pastora Giménez Corpas, D^a María de los Milagros Rodríguez Sánchez, D^a María de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a María José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a María Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D^a Leonor Romero Moreno, D^a Cinta Gutiérrez Macías, D. Jonathan Pérez Moreno, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a María López Zambrano y D^a Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General del Gobierno Local en funciones de Secretario General del Pleno D. Antonio Reinoso Carriedo y del Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE: SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 25 de julio de 2025.

SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante los meses de julio y agosto de 2025, y de los acuerdos de la

Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2025, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º.- Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

PUNTO 4º.- Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 2º trimestre de 2025 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PUNTO 5º.- Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la Ejecución Presupuestaria del 2º trimestre de de 2025.

PUNTO 6º.- Dar cuenta de Decretos sobre aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64/2025, por procedimiento simplificado.

PUNTO 7º.- Dar cuenta de Decretos sobre aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria núms. 40, 43, 50 y 54/2025, por procedimiento ordinario.

TERCERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

A. INICIATIVA CIUDADANA

PUNTO 8º.- Iniciativa ciudadana sobre la necesidad de espacio expositivo con la adaptación y conversión del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 9º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del acuerdo extrajudicial sobre reclamaciones pendientes de resolver en este Excmo. Ayuntamiento con la familia Vázquez Bosch: la retasación de los terrenos no revertidos de la expropiación del Plan Parcial del Sector núm. 3 “La Florida”, la reversión de suelo de 10.011,23 m2 en el mismo ámbito y la solicitud de responsabilidad patrimonial por la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial de La Florida.

PUNTO 10º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la ejecución de las obras de la Presa de Alcolea para evitar inundaciones en la ciudad y permitir el aprovechamiento de sus aguas superficiales.

PUNTO 11º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el aumento de la ocupación ilegal en nuestra ciudad.

PUNTO 12º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre zonas de bajas emisiones de Huelva.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 13º.- Dictamen relativo a Propuesta de ratificación de Decreto de la Alcaldía de 13 de agosto de 2025 por el que se determinan las Fiestas Locales para el año 2026.

PUNTO 14º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 67/2025, por procedimiento ordinario.

PUNTO 15º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 69/2025, por procedimiento ordinario.

PUNTO 16º.- Dictamen relativo a Propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 (8-2025).

PUNTO 17º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Excmo. Ayuntamiento realice una bajada de todas las Tasas e Impuestos Municipales.

PUNTO 18º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre medidas de asistencia a las personas electrodependientes.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO 19º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP por la celebración de los 600 años de la llegada del pueblo gitano a la Península Ibérica.

PUNTO 20º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo y reivindicación de la aprobación de la reducción de la jornada laboral máxima legal a 37,5 horas semanales.

PUNTO 21º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre Distritos y Presupuestos

participativos

CUARTA PARTE: URGENCIAS.

PUNTO 22º.- Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE: RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 23º.- Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

23.1º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la falta de limpieza en la Bda. del Huerto Paco de nuestra ciudad.

23.2º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el contrato de renting realizado por este Excmo. Ayuntamiento para el alquiler de un nuevo coche oficial de alta gama a disposición de la Alcaldesa.

23.3º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el Municipio de Huelva.

23.4º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre gestiones realizadas en relación con la reactivación del protocolo de enfermedades crónicas en el curso académico 2025-2026.

23.5º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la realización de un mapa actualizado de instalaciones y edificios de la ciudad con presencia de amianto.

23.6º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre regularización de autobuses.

23.7º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre asistencia de público a los Plenos Municipales.

23.8º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre demandas de la Plataforma de Familiares de Víctimas del Franquismo de Huelva y Provincia.

23.9º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre el censo y el borrador de Reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales”.

Siendo las nueve horas y veinte minutos, y comprobada por el Secretario General del Gobierno Local en funciones de Secretario General del Pleno la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

Antes de comenzar el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día interviene la Excm.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Sra. Alcaldesa Presidenta **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** manifestando: Buenos días. Bienvenidos al Pleno ordinario del mes de septiembre.

Vamos a comenzar este Pleno guardando un minuto de silencio por el alma de Don José Antonio Marin Rite que, como sabéis, fue una persona que trabajó mucho por Huelva. Fue Alcalde de este Ayuntamiento y también Presidente del Puerto. Tuvo otra serie de cargos siempre trabajando por los Onubenses. Así que, si tienen la amabilidad de levantarse, empezamos este Pleno guardando un minuto de silencio.

En este instante, los asistentes a la sesión del Pleno, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.

Dª Mª del Pilar Miranda Plata añade: Quiero también que coste en Acta el pésame al señor Interventor por el fallecimiento de su madre.

Por otro lado, también quiero dar el pésame, y que conste en el Acta, por el fallecimiento de Don Antonio Peña, que fue diputado nacional y además un hombre que también trabajó muchísimo por Huelva. También fue Hermano Mayor de la Oración en el Huerto y tuvo una serie de proyectos en la ciudad, siempre trabajando en beneficio de los Onubenses, siendo además Concejal.

Además, antes de iniciar el Orden del Día, quiero mostrar mi más sentida repulsa a los hechos que se dieron ante la compañera Maria Teresa. Me parece que en la vida hay que mantener la forma y la educación y no es para nada permisible que se falte al respeto. Estamos viviendo en una época donde las redes sociales, los perfiles falsos se pasan muchísimo, muchísimo. En el caso de María Teresa ha sido una barbaridad, por eso quiero que conste en Acta que aunque tengamos distintas opiniones políticas, el respeto a las personas siempre se tiene que mantener. Así que tanto por mi parte como la de todos mis compañeros del Grupo, y creo que será unánime de todo el Pleno, así como de los funcionarios, la repulsa al tratamiento que se le ha dado a una persona que está trabajando por Huelva desde su ideología, pero trabajando por Huelva, igual que todos y cada uno de nosotros. ([ver archivo audiovisual](#))¹.

1 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=264

PRIMERA PARTE: SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE JULIO DE 2025.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria de 25 de julio de 2025. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes

SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcaldesa y Concejales Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025, comenzando por la núm. 3.130 de 1 de julio y terminando con la núm. 3.916 de 31 de agosto, ambas inclusives.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 7, 9, 14, 16, 21 y 28 de julio y 1 y 26 de agosto, todos de 2025.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcaldesa y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“se constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, a los que adjunta:

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

- Correspondiente al mes de julio de 2025: 1 Resolución dictada por la Alcaldía.

- Correspondiente al mes de agosto de 2025: 0 Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Resolución anteriormente citada.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2025 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	56,97	652	11372530,40	246	5312392,22
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	17	256815,29	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	23,00	584	1793546,23	208	1025910,75
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0	42	56000,91	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	0,99	50	37764,38	36	15371,65
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
1	12626,36	1375,44	572	9055328,60	735	5970574,56
0	0	0	3	1108,54	0	0
0	0	27,00	1	12827,36	0	0
0	0	0	8	16122,84	0	0
0	0	1,47	36	17298,96	5	1354,75
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2025	14,94
Mayo 2025	15,45
Junio 2025	26,82

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE DE 2025.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre de 2025 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63 Y 64/2025, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcaldesa responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 55, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64/2025, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14 :

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

- Decreto de 7 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 55/2025, de generación de créditos por importe de 391.249,68 euros.

- Decreto de 7 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 56/2025, de transferencia de créditos por importes de 563.055,32 euros, 61.070,06 euros y 3.695 euros.

- Decreto de 10 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 57/2025, de transferencia de créditos por importes de 100.000 euros y 62.092 euros.

- Decreto de 16 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2025, de transferencia de créditos por importes de 100.000 euros, 8.000 euros, 45.774,93 euros y 12.000 euros.

- Decreto de 22 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 60/2025, de transferencia de créditos por importe de 76.800 euros.

- Decreto de 28 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 62/2025, de transferencia de créditos por importe de 43.504 euros.

- Decreto de 30 de julio de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 63/2025, de generación de crédito por importe de 260.000 euros.

- Decreto de 26 de agosto de 2025, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 64/2025, de transferencia de créditos por importes de 16.150 euros y 386.279,11 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMS. 40, 43, 50 Y 54/2025, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de Decretos dictado por el Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 1 y 25 de julio de 2025, por los que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núms. 40, 43, 50 y 54/2025, aprobadas inicialmente por el Pleno en sesiones de 30 de mayo y 27 de junio, ambas de 2025, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

TERCERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Interviene la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, **D^a M^a del Pilar Miranda Plata** indicando: Quisiera, antes de pasar a esta parte, recordaros que si hay algún voto discordante en alguna de las votaciones, que haga el favor el Concejal correspondiente o Concejala de levantar la mano. Porque. Yo preguntaré a los Grupos Municipales PP, PSOE, VOX y y Grupo Mixto en la votación. Lo recuerdo para no tener que hacerlo en todos y en cada uno de los puntos, si hay algún voto discordante, solamente tiene que levantar la mano y expresar su voto discordante. [\(ver archivo audiovisual\)²](#).

En el transcurso del debate del siguiente asunto se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

A. INICIATIVA CIUDADANA

PUNTO 8º.- INICIATIVA CIUDADANA SOBRE LA NECESIDAD DE ESPACIO EXPOSITIVO CON LA ADAPTACIÓN Y CONVERSIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA EN MUSEO ARQUEOLÓGICO.

Se da cuenta de la Iniciativa Ciudadana presentada por D. Pedro Jiménez San José acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de que el Pleno de la Corporación apruebe, en su caso, la Propuesta relativa al asunto del epígrafe, redactada en los términos siguientes:

“El 27 de abril del año 2016 se aprobó por el Pleno, una Declaración Institucional en apoyo a la reconversión y adaptación del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico de Huelva. Ha pasado de aquello 9 años, y lo que constituye una esperanza para miles de ciudadanos de Huelva, aún no se ha convertido en realidad.

En el año 2019 se realizaron trabajos arqueológicos en el patio del edificio y que pusieron al descubierto restos de un edificio romano, lo que refuerza aún más la idoneidad de destinar el antiguo edificio del Banco de España a Museo Arqueológico de la ciudad.

Es por ello que la Asociación Amigos del Museo Onubense, presenta como Iniciativa Ciudadana para su aprobación en el próximo Pleno, el mismo texto que fue aprobado en su día como Declaración Institucional y que dice lo siguiente:

"El patrimonio histórico y cultural es uno de los testimonios fundamentales de la

2 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=900

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

trayectoria histórica y de identidad de los pueblos y colectividades. Los bienes que lo integran constituyen una herencia insustituible que es preciso conservar, difundir y transmitir a las generaciones futuras.

Las investigaciones arqueológicas en Huelva han aportado una abundante documentación material con hallazgos tan destacados como el Depósito de Bronce del Estuario del Tinto-Odiel, los magníficos Ajuares de la Necrópolis de la Joya, los registros de escrituras y cerámica fenicias más antigua del mediterráneo, Centro-Occidental y miles de cerámicas griegas con representación de los más destacados pintores de figuras negras de Grecia. La repercusión de estos importantes hallazgos se encuentra acreditada por numerosas referencias en las más prestigiosas revistas especializadas españolas y extranjeras.

Los problemas surgen a la hora de disponer de un marco expositivo adecuado, que el Museo de Huelva, falto de espacio y debiendo atender a un ámbito más amplio que el arqueológico, en absoluto satisface. Como consecuencia se almacenan en sus depósitos miles de piezas arqueológicas que, por su extraordinario valor histórico, merecen un museo con identidad propia que permita su presente y futura apreciación.

El patrimonio es un recurso útil y provechoso, como elemento social y cultural que contribuye a la consolidación de la entidad local por su potencialidad educativa, formativa y científica, y por su capacidad para fomentar la participación ciudadana, la cohesión social y la creación cultural. Desde otra perspectiva es un recurso económico que integrado en planes y programas de desarrollo, ofrece aspectos positivos en la generación de empleo y riqueza.

La antigua sede del Banco de España en la Plaza de las Monjas, es un edificio de estilo neoclásico, de gran calidad constructiva y valor arquitectónico, que responde perfectamente a la necesidad expuesta mediante su adaptación y conversión en Museo Arqueológico.

La ubicación estratégica del Banco de España en el centro de la ciudad, coincidiendo con el antiguo hábitat protohistórico, permite su integración junto a hitos como el muro fenicio de San Pedro, y en un futuro a espacios arqueológicos colindantes que todavía pueden recuperarse, como en la denominada "Plaza Arqueológica" o en la citada Plaza de las Monjas.

Los objetivos del Museo Arqueológico de Huelva en el edificio del Banco de España están orientados hacia perspectivas que tienen que ver tanto con la necesidad de un marco expositivo adecuado, como con aspectos que interesan a la protección, conservación y difusión del Patrimonio Histórico Cultural y cuantos supongan su puesta en valor como eje dinamizador de la economía y creación de empleo".

Por todo ello, se somete para su aprobación de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente Iniciativa:

1. Se compromete a dar respuesta a la necesidad de espacio expositivo con la adaptación y conversión del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico, con el fin de disponer del marco adecuado para la protección, conservación y difusión del Patrimonio Histórico Cultural de Huelva, de acuerdo con las Administraciones Públicas competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de España.

2. Se compromete a promover la investigación y estudio del Patrimonio Histórico Cultural de Huelva para difundir y transmitir a generaciones presentes y futuras nuestra cultura como legado histórico y referente de identidad.

3. Se compromete a favorecer el conocimiento del Patrimonio Histórico Cultural de Huelva a fin de desarrollar una conciencia histórica en el ciudadano.

Esta Iniciativa busca el respaldo unánime de todos los grupos políticos, en ningún caso la división o la confrontación. Es necesario la unidad de todos para dar un impulso definitivo, empezando por el Ayuntamiento de Huelva, para continuar con la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Las generaciones futuras siempre nos lo agradecerán".

También se da cuenta del siguiente informe del Secretario General del Gobierno Local en funciones de Secretario General del Pleno, D. Antonio Reinoso Carriedo, de fecha 19 de septiembre de 2025 que dice lo que sigue:

"En fecha 15 de septiembre de 2025, don Pedro Jiménez San José, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta iniciativa ciudadana, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por dicho precepto, con el fin de que el Pleno municipal adopte los acuerdos siguientes:

- 1. Se comprometa a dar respuesta a la necesidad de espacio expositivo con la adaptación y conversión del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico, con el fin de disponer del marco adecuado para la protección, conservación y difusión del Patrimonio Histórico Cultural de Huelva, de acuerdo con las Administraciones Públicas competentes, Junta de Andalucía y Gobierno de España.*
- 2. Se comprometa a promover la investigación y estudio del patrimonio histórico cultural de Huelva para difundir y transmitir a generaciones presentes y futuras nuestra cultura como legado histórico y referente de identidad.*
- 3. Se comprometa a favorecer el conocimiento del Patrimonio Histórico Cultural de Huelva a fin de*

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

desarrollar una conciencia histórica en el ciudadano.

El apartado 4º del referido artículo 98 del Reglamento Orgánico Municipal establece que las iniciativas ciudadanas requerirán el previo informe de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico.

En cumplimiento de dicha previsión, esta Secretaría General del Gobierno Local en funciones de Secretaría General del Pleno (por Resolución de la Alcaldía núm. 4048/2025, de 10 de septiembre) INFORMA lo siguiente:

PRIMERO: La iniciativa plantea una propuesta relativa a que las investigaciones arqueológicas en Huelva han aportado una abundante documentación material con hallazgos tan destacados como el depósito de bronce del estuario del Tinto-Odiel, los magníficos ajueros de la necrópolis de La Joya, los registros de escrituras y cerámicas fenicias más antiguas del Mediterráneo Centro-Occidental y miles de cerámicas griegas con representación de los más destacados pintores de figuras negras de Grecia.

Entienden que el actual Museo de Huelva se encuentra falto de espacio y que debe atender a un ámbito más amplio que el arqueológico, y es por lo que la antigua sede del Banco de España, situado en la Plaza de las Monjas, tratándose de un edificio de estilo neoclásico de gran calidad constructiva y valor arquitectónico, consideran que respondería perfectamente a la necesidad expuesta mediante su adaptación y conversión en Museo Arqueológico. A ello se le suma la circunstancia favorable de su ubicación, en el centro de la ciudad, lo que facilitaría las visitas además de su integración junto a otros hitos como son el muro fenicio de San Pedro o, en el futuro, espacios arqueológicos colindantes que todavía pueden recuperarse como la denominada “Plaza Arqueológica”.

Manifiestan que, en este mismo sentido, el 27 de abril de 2016 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva una declaración institucional en apoyo a la reconversión y adaptación del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico, habiendo transcurrido nueve años sin que se haya convertido en realidad.

Por todo lo anterior, y porque consideran la destacada proyección cultural, educativa, social y

turística que la propuesta conlleva, por lo que sería muy lamentable perder esta oportunidad irrepetible destinando el edificio del Banco de España a otros usos, es por lo que se presenta iniciativa ciudadana para su debate y aprobación en el Pleno del mes de septiembre en el Ayuntamiento de Huelva.

SEGUNDO: El artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana (publicado en el BOP de Huelva n.º 147, de 1 de agosto de 2019) establece que: «El régimen de las iniciativas ciudadanas para proponer al Pleno de la Corporación asuntos de interés general y las intervenciones de la ciudadanía en las sesiones plenarias será el establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, incluida la figura del Concejal 28».

En este sentido el artículo 98 del Reglamento Orgánico Municipal, en sus apartados 2º y 3º, establece los requisitos para llevar a cabo la iniciativa popular e intervenir en el Pleno. Así dice textualmente que:

«La iniciativa ciudadana para proponer otros asuntos que se deseen incluir en el Orden del Día del Pleno Municipal y que no se refieran al supuesto del apartado anterior (se refiere a los proyectos de Reglamentos), podrá ser planteada por un mínimo del 1% de las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en la que se decidió. Igualmente, lo podrá solicitar cualquier persona mayor de edad empadronada en la ciudad, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 0,1% de los vecinos del municipio. (...) En ambos casos, las propuestas de acuerdos o actuaciones se presentarán por escrito y contendrán los motivos que llevan a formularlas. Deberá precisarse el nombre de la persona que las defenderá ante el Pleno. La propuesta será incluida, en su caso, en el Orden del Día de la primera sesión que celebre el Pleno municipal.»

En este caso, se dice en la solicitud de la iniciativa ciudadana que el interesado principal es la Asociación de Amigos del Museo Onubense (AMO) con CIF núm. G21480348 siendo su representante D. Pedro Jiménez San José. Además, en el oficio de presentación de documentación que firma Doña Mª del Pilar Araujo Araujo en calidad de Secretaria de la Asociación de Amigos del Museo Onubense, se dice que presenta el documento de “representación de A.M.O., Pedro Jiménez San José”. Incluso en el pie de la iniciativa ciudadana aparece la firma electrónica del Sr. Jiménez San José de fecha 10/09/2025 donde puede leerse “Fdo. Pedro Jiménez San José. En representación de AMO”.

Sin embargo, una vez consultada la documentación presentada, no consta ningún documento acreditativo de la representación de AMO en la persona de D. Pedro Jiménez San José. Según establecen los propios estatutos de la Asociación de Amigos del Museo de Huelva, es el Presidente quien tiene como misión representar oficialmente a la Asociación (artículo 30), no pudiendo los Socios realizar individualmente actuación análoga a la que ejercita la Asociación en nombre de la misma, sin el consentimiento y conformidad previo de la Junta Directiva (artículo 14 de los Estatutos).

Así las cosas, entendemos que la iniciativa ciudadana cumple con lo dispuesto en el artículo 98.2º del Reglamento Orgánico Municipal si resulta ser el Sr. Jiménez San José, como persona mayor de edad empadronada en la ciudad, quien con el apoyo de un número de firmas no inferior al 0,1% de los vecinos del municipio, presenta la iniciativa ciudadana.

En caso de querer presentar la iniciativa ciudadana la Asociación de Amigos del Museo de Huelva, bastaría como dice ese mismo artículo 98.2º con acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en la que se decidió presentar la iniciativa. Como venimos

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

diciendo, actualmente no consta en el expediente dicha certificación.

TERCERO: Una vez aclarado lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 98 del Reglamento Orgánico Municipal, apartados 5º y 6º, la defensa de la iniciativa deberá ser realizada en un tiempo no superior a 5 minutos. Una vez finalizada la exposición, los Portavoces de los Grupos Políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo no superior a 3 minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y, finalmente, a la votación.

El Ayuntamiento Pleno deberá adoptar alguno de los siguientes acuerdos:

- a) Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente.*
- b) Rechazarla. Cuando una propuesta sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo asunto en un período de un año, a contar desde su presentación.*

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, da la palabra a **D. Pedro Jiménez San José** que defiende la iniciativa presentada ([ver archivo audiovisual](#))³.

Interviene D. Pedro Jiménez San José ([ver archivo audiovisual](#))⁴.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a M^a del Pilar Miranda Plata ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

3 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=1104

4 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=1125

5 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=1515

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁶.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁷.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D. Juan Ignacio Molina Maqueda, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Juan Ignacio Molina Maqueda ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Producido, por tanto, empate, se realiza una segunda votación con idéntico resultado, trece votos a favor (diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto) y trece votos en contra (Alcaldesa y doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP), quedando, en consecuencia, dirimido el empate por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** no aprobar la iniciativa ciudadana sobre la necesidad de espacio expositivo con la adaptación y conversión del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico anteriormente transcrita.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 9º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL SOBRE RECLAMACIONES PENDIENTES DE RESOLVER EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA FAMILIA VÁZQUEZ BOSCH: LA RETASACIÓN DE LOS TERRENOS NO REVERTIDOS DE LA EXPROPIACIÓN DEL PLAN

6 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=1557

7 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=1874

8 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=2145

9 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=2461

10 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=2788

11 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=2969

12 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=3116

13 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=3311

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

PARCIAL DEL SECTOR NÚM. 3 "LA FLORIDA", LA REVERSIÓN DE SUELO DE 10.011,23 M2 EN EL MISMO ÁMBITO Y LA SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LA VENTA DE LA PARCELA R-15 DEL PLAN PARCIAL DE LA FLORIDA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Visto el documento elaborado de acuerdo extrajudicial que incluye la propuesta recibida por la familia Vázquez Bosch a través del Letrado de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, que tiene por objeto cerrar todas las reclamaciones pendientes de resolver en este Ayuntamiento, relativas a la retasación de los terrenos no revertidos de la expropiación del Plan Parcial del Sector núm. 3 “La Florida”, a la reversión de suelo destinado al fin lucrativo de aprovechamiento residencial privado que en el presente caso afectaba a una superficie de 10.011,23 m², y a la solicitud de responsabilidad patrimonial por la supuesta lesión sufrida en sus derechos debido al supuesto funcionamiento anormal de esta Corporación al proceder a la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº3 la Florida. En dicho acuerdo extrajudicial se reconoce a la familia Vázquez Bosch un derecho de cobro total de 1.250.000 €, que se hará efectivo por el Ayuntamiento de Huelva, en dos anualidades:

- 821.031,41€ en el primer trimestre del ejercicio 2025, ya abonado.
- la restante cantidad, 428.968,59€ en el primer trimestre del ejercicio 2026.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 15 julio de 2025 por el letrado municipal de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, Don Rafael Cordero García, que consta en el expediente y que entiende beneficioso a los intereses municipales los términos del acuerdo extrajudicial a suscribir.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 11 de septiembre de 2025 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Prados Pérez, en calidad de asesoramiento legal preceptivo, del siguiente tenor literal:

<< En relación a la propuesta recibida por la familia Vázquez Bosch a través del Letrado de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a fin de cerrar todas las reclamaciones pendientes de resolver en este Ayuntamiento, relativas a la retasación de los terrenos no revertidos de la expropiación del Plan Parcial del Sector núm. 3 “La Florida”, a la reversión de suelo destinado al fin lucrativo de aprovechamiento residencial privado que en el presente caso afectaba a una superficie de 10.011,23 m², y a la solicitud de responsabilidad patrimonial por la supuesta lesión sufrida en sus derechos debido al supuesto funcionamiento anormal de esta Corporación al proceder a la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº3 la Florida, mediante la firma de un acuerdo por el que se reconozca a la familia Vázquez Bosch un derecho de cobro total de 1.250.000 €, que se hará efectivo por el Ayuntamiento de Huelva, en dos anualidades:

- 821.031,41€ en el primer trimestre del ejercicio 2025.

- la restante cantidad, 428.968,59€ en el primer trimestre del ejercicio 2026.

Se ha trasladado dicha propuesta a un acuerdo extrajudicial, cuya aprobación se va a someter al Ayuntamiento Pleno, y que es el objeto del presente informe.

I.- ANTEDECENTES.

1.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1980 calificaba los terrenos en cuestión ubicados al sitio “El Saladillo” como suelos destinados a sistemas generales, incluidos dentro del suelo urbanizable del Sector 11 “La Florida”, a desarrollar y obtener mediante el Plan Especial de Sistemas Generales.

2.- D. Francisco, D. Antonio, D. José Pablo y Doña Jacinta VÁZQUEZ CARRASCO, así como los hermanos D. Manuel, D. Antonio, Doña Trinidad y Doña María Dolores VÁZQUEZ BOSCH solicitaron en el año 1988 el inicio del expediente de justiprecio con la expresa advertencia de su propósito de iniciarlo al amparo de lo previsto en el art. 69 de la Ley del Suelo de 1976. Continuando el expediente ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se suscribió el día 8 de mayo de 1992 la preceptiva Acta de pago y ocupación.

3.- Así pues, la expropiación de los terrenos se efectuó a solicitud de los interesados y mediante la aplicación del mecanismo singular incluido en el art. 69 de la Ley del Suelo de 1976, ocupándose efectivamente los terrenos en 1992, cuya superficie total expropiada era de 22.431 m². Firmándose el 8 de mayo de 1992 la correspondiente Acta de ocupación y pago de los terrenos del Saladillo de la familia Vázquez Bosch, que se valoraron por Resolución del Jurado de Expropiación de fecha 10 de abril de 1989 y confirmada en otra Resolución de fecha 17 de septiembre de 1990, en la cantidad de 900 Pesetas/m², más el 5% de premio de afección, ascendiendo la el justiprecio a la cantidad total de 21.197.295 pesetas.

4.- Posteriormente, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, incluyó los citados terrenos expropiados en el Sector 3 del suelo urbanizable programado “La Florida”, a desarrollar mediante el oportuno Plan Parcial, el cual fue ejecutado a través del sistema de Compensación. Sobre los terrenos en cuestión, el PGOU había previsto la existencia de una zona verde vinculante que afectaba parcialmente a las antiguas propiedades de los expropiados.

5.- En fecha 27 de abril de 2000, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector nº3 “La Florida” (BOP nº 152 de 3 de julio de 2000), en desarrollo de las determinaciones del Plan General, el cual localizaba la zona verde referida, calificada como

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

sistema o dotación local, en el ámbito comprendido por los terrenos expropiados.

6.- Durante la ejecución del Plan Parcial, el Ayuntamiento notificó a dichos propietarios la nueva situación creada como consecuencia de la aprobación de la Revisión del PGOU y del Plan Parcial, a fin de que pudieran ejercitar su derecho de reversión, si así lo estimaban necesario. Como consecuencia de ello, los antiguos propietarios presentaron la expresa solicitud del ejercicio del derecho de revisión de los terrenos expropiados al haberse modificado, en su opinión, “el uso asignado a los terrenos que se expropiaron”.

7.- Instado así el procedimiento de reversión por los propietarios por considerar que el paso de sistema general a dotación o sistema local constituye una alteración de causa expropiandi, sobre los terrenos de su titularidad que fueron objeto de expropiación, el Consejo de Gestión de la GMU del Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 27 de junio de 2000 acordó elevar propuesta al Pleno Municipal en el sentido de otorgar a los comparecientes y sus representados, la reversión del suelo destinado al fin lucrativo de aprovechamiento residencial privado que en el presente caso afectaba a una superficie de 10.011,23 m², y a la vez denegar la reversión del resto de la superficie de la finca originariamente expropiada que, según el PGOU vigente, tenía el uso dotacional público, con una superficie total de 12.419,77 m², resolviendo en tal sentido la solicitud de reversión de terrenos expropiados en su día al sitio “El Saladillo”, y en dicho acuerdo del Consejo de Gestión se concedía trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días.

8.- Dicho acuerdo se notificó a los interesados, quienes presentaron alegaciones solicitando dejar sin efecto la propuesta del Consejo. En dichas alegaciones se consideraba que la reversión debía afectar a la totalidad de los terrenos expropiados como sistemas generales incluidos en el Plan Especial del Sector 11 “La Florida” del anterior Plan General; igualmente sostienen que la restitución de la indemnización expropiatoria debía ser actualizada conforme a la evolución del IPC en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y el de ejercicio del derecho de reversión, por entender que ni la calificación jurídica de los terrenos había experimentado cambios que condicionaran su valor, ni se habían incorporado mejoras aprovechables.

9.- Finalmente el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2000 adoptó acuerdo en el sentido de desestimar las alegaciones presentadas por los afectados, ratificando el acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU celebrado el 19 de septiembre de 2000, y ratificando igualmente el acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU celebrado el 27 de junio de 2000.

10.- El referido acuerdo plenario fue recurrido por los comparecientes y representados, en vía jurisdiccional contenciosa, Recursos nº 1095/2000 y nº 1255/2001, dictándose por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sendas sentencias, el 3 de abril de 2008, en las que se anula el apartado referido a la fijación del Justiprecio de la Reversión declarada procedente, confirmando el resto del referido acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2000, por ser conforme a derecho. En consecuencia, en dichas sentencias se estima la pretensión municipal de no reconocer el derecho de reversión de los terrenos en los que se mantiene el uso dotacional público.

11.- A la vista de dichas sentencias, y después de varias reuniones con los interesados, por parte de la GMU se remitió el 29 de junio de 2009, escrito a la familia Vázquez Bosch, acompañado de informe técnico de valoración, emitido por el arquitecto de la GMU, D. Javier Olmedo Rivas, que fija el valor de la reversión en 95,50 €/m²s. En dicho escrito se confiere a los interesados un plazo de 20 días para manifestar la conformidad o disconformidad con dicha valoración, señalando que se entenderá determinado el justiprecio de la reversión de conformidad en el caso de que no se formule oposición. Dicho escrito señalaba también que, en el caso de que se formulara oposición a la valoración, el expediente se remitiría a la Comisión Provincial de Valoraciones en cumplimiento de las sentencias indicadas.

12.- Como respuesta al anterior escrito, la familia Vázquez Bosch, presentó el 29 de julio de 2009 por correo certificado, escrito en el que por un lado, manifiesta la aceptación y conformidad de la propuesta de la GMU para la valoración de la parte de la finca revertida, la cual asciende a un total de 956.072,46 €. No obstante, plantean en base a lo dispuesto en el artículo 54.2.a de la Ley de Expropiación Forzosa, una nueva cuestión, consistente en la actualización del justiprecio de la parte de la finca no revertida, la cual no estaba planteada en los procedimientos judiciales citados. Así sostienen que el valor total del suelo actualizado asciende a un total de 708.766,30 €, una vez deducido el importe pagado por el Ayuntamiento como justiprecio en la expropiación inicial actualizado con el interés legal del dinero.

13.- Posteriormente, el Gerente de la GMU. remitió escrito de contestación, a la familia Vázquez Bosch, el 17 de septiembre de 2009 (recibido por el interesado el 21 de septiembre de 2009), en el que se indica por un lado, que se entiende que los mismos aceptan y dan su conformidad al precio de reversión fijado y, en consecuencia, al haber mediado mutuo acuerdo entre las partes no se consideró necesario remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación como estableció el TSJA en el fallo de las sentencias referenciadas con anterioridad; y por otro lado, en cuanto a la solicitud de retasación de la parte no revertida, se les indicó que no procedía estimarla, pues se trata de una cuestión nueva que se plantea de forma extemporánea, ya que dicha cuestión no había sido objeto de los litigios Contenciosos Administrativos resueltos en las referidas sentencias, indicándoles que debía formularse, en su caso, como una cuestión separada. Se indicó también en dicho escrito que la normativa aplicable al presente caso de reversión no contempla la retasación de los terrenos expropiados. Finalmente, se estableció en dicho escrito, un plazo de 3 meses para el pago de la valoración de

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

la reversión, el cual finalizó el 9 de noviembre de 2009, sin que el mismo se hubiera efectuado.

14.- Como respuesta al anterior escrito, la familia Vázquez Bosch, presentó el 6 de noviembre de 2009, por correo certificado, escrito en el que manifiestan su disconformidad con la postura municipal de no reconocerles la actualización del justiprecio para la parte de la finca no revertida.

15.- Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.-Declarar la caducidad del derecho de reversión reconocido a los integrantes de la familia Vázquez Bosch en virtud de acuerdo Plenario de 28 de Septiembre de 2000, al no haberse producido el pago de importe de la valoración de dicha reversión en el plazo máximo de 3 meses desde su determinación en vía administrativa.

2.-Iniciar expediente con el fin de resolver, previos los informes pertinentes, sobre la solicitud de retasación planteada en relación con los terrenos que no fueron objeto de reconocimiento de derecho de reversión.”

16.- Dicho acuerdo se notificó debidamente a la familia Vázquez Bosch.

17.- La familia Vázquez Bosch contra el referido acuerdo presentó un recurso de reposición por entender que el referido acuerdo no era conforme a derecho y suponía lesión a sus derechos e intereses, y solicitaban suspensión de la ejecución del acuerdo amparándose en un dictamen emitido por el Catedrático de Derecho Administrativo Sr. Martí Bassols.

18.- Finalmente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la familia Vázquez Bosh contra acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se declaraba la caducidad del derecho de reversión reconocido a los recurrentes en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2000, por los motivos expresados en el informe técnico antes aludido, confirmando dicho Acuerdo en todos sus términos, con el consiguiente levantamiento de la suspensión de su ejecución”.

19.- El anterior acuerdo plenario fue recurrido por los comparecientes y representados, en vía jurisdiccional contenciosa, Recurso nº 814/2010, dictándose por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, sentencia el 22 de abril de 2013, en la que estima parcialmente el referido recurso, al entender que no puede declararse por la Administración la caducidad del derecho de reversión de los recurrentes por falta de pago de la indemnización, pues ello exigiría en caso de falta de acuerdo sobre dicha valoración, la fijación de la indemnización por el Jurado de Expropiación Forzosa u órgano autonómico que hubiera asumido en su caso las competencias de dicho órgano expropiatorio, tal como se recogía en el fallo de las sentencias mencionadas en el referido recurso. Igualmente entiende la sentencia que debió resolver dentro de ese procedimiento de reversión la solicitud planteada sobre si era procedente o no la actualización de la posible indemnización que pudiera corresponder a los terrenos destinados a dotación pública y que no fueron objeto de reversión a los recurrentes, antes de declarar la caducidad del derecho de reversión.

20.- En ejecución de dicha sentencia dictada el 22 de abril de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva en el P.O.814/2010, se adoptó acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

<<PRIMERO.-Dar traslado a la Comisión Provincial de Valoraciones de la documentación correspondiente a los titulares del derecho de reversión que han manifestado su disconformidad con la valoración efectuada por la Administración en relación al expediente de reversión reconocido a favor de la Familia Vázquez Bosch sobre terrenos en el Plan Parcial nº 3 “La Florida”.

SEGUNDO.-Desestimar la solicitud de retasación de la parte de finca no revertida, formulada por la familia Vázquez Bosch en fase de ejecución de las sentencias dictadas, con base en los argumentos jurídicos incluidos en el informe jurídico anteriormente transcrito>>.

21.- La Comisión Provincial de Valoraciones mediante Resolución dictada el 22 de diciembre de 2015, fija el importe total de la valoración de la Reversión en 956.072,46€, coincidente con el inicialmente fijado por el Ayuntamiento de Huelva.

22.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictó Sentencia el 25 de noviembre de 2019, recaída en Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva de fecha 1 de septiembre de 2017 dictado en incidente de ejecución de la Sentencia dictada en el P.O 814/2010, que viene a estimar el referido recurso de apelación, y deja claro que la cuestión relativa a la necesidad de resolver sobre la retasación de los terrenos no afectados por la reversión debe quedar al margen de la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 22 de abril de 2013, y que esta debe ceñirse a lo resuelto respecto a la nulidad de la caducidad de la reversión, aspecto este, que en los propios términos de la Sentencia del TSJA, fue debidamente cumplimentado por este Ayuntamiento cuando mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013 resuelve en el apartado primero de su parte dispositiva dar traslado a la Comisión Provincial de Valoraciones de la documentación correspondiente a los titulares del derecho de reversión que habían manifestado su disconformidad con la valoración efectuada por este Ayuntamiento en relación al expediente de reversión reconocido a favor de la familia Vázquez Bosch sobre terrenos en el Plan Parcial nº 3 “La Florida”. Finalmente se ha dictado el 8 de abril de 2024 Auto nº 79/2024 relativa

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

a la ejecución de títulos judiciales 814.2/2010, la ejecución de la sentencia dictada el 22 de abril de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva en el P.O.814/2010, decretando el cumplimiento del título ejecutivo que la motivó.

23.- Que la familia Vázquez Bosch mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva el 16 de junio de 2021 (presentado previamente en correo certificado el 14 de junio de 2021) una Reclamación patrimonial por la supuesta lesión sufrida en sus Derechos debido al supuesto funcionamiento anormal de esta Corporación al proceder a la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº 3 la Florida, sobre la que ostentaban el Derecho de Reversión, que se encuentra pendiente de resolución.

24.- Que se puso de manifiesto en el informe elaborado el 20 de septiembre de 2023, en relación a la reclamación patrimonial indicada en el apartado anterior, el error que ha existido en la designación de las parcelas que debía ser objeto de reversión.

El referido error consiste en que las parcelas ofrecidas a los recurrentes para materializar el derecho de reversión inicialmente eran:

-El 100% de la R-15 del Plan Parcial nº 3 La Florida (Residencial Unifamiliar con una edificabilidad total de 5.924 m²t) y

-El 18,182% de la R-7 del Plan Parcial nº 3 La Florida (Residencial Unifamiliar con una edificabilidad total de 2.180m²t)

Es decir la edificabilidad total reconocida erróneamente a los recurrentes ascendía a un total de 6.320,36 m²t, que es lo que les hubiera correspondido de habérseles reconocido la reversión total de la parcela expropiada (22.431 m² de suelo), sin embargo, lo que los recurrentes tenían reconocido por sentencia era sólo la reversión parcial de 10.011,23 m². Y dicho suelo (10.011,23 m²) en el ámbito del Plan Parcial genera únicamente 3.113,761 UAs, y si trasladamos dichas UAs a edificabilidad en Residencial Unifamiliar, que son las parcelas que se habían reservado para la reversión, serían 2.856,661 m²t.

Y se indicaba además que dicha circunstancia era necesario ponerla también de manifiesto en los dos procedimientos judiciales, el que se seguía en el Juzgado de lo Contencioso nº 1 relativo

a la reversión, y el que se seguía en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 relativo a la retasación, a fin de evitar un enriquecimiento injusto, es decir, reversión y retasación de unos mismos m².

25.- Consta en el expediente Sentencia dictada el 10 de octubre de 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sala de lo contencioso-administrativo (Sevilla), en el recurso de apelación nº 1168/2021 que estima parcialmente el recurso interpuesto por la familia Vázquez Bosch contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Huelva dictada en el recurso contencioso administrativo nº 879/2014, revocando la misma, en el sentido de estimar parcialmente la demanda interpuesta contra la resolución administrativa, en el sentido de reconocer el derecho de los recurrentes a la retasación de los terrenos no revertidos (12.419,77m²), a los que hace referencia la sentencia, debiéndose retrotraer las actuaciones a fin de que por el Jurado de Expropiación Forzosa se proceda, previo los trámites oportunos, a la mencionada retasación.

26.- A la vista de dicha sentencia, se elaboró informe jurídico el 11 de abril de 2023 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez, que consta en el expediente, y finalmente se aprobó el 14 de abril de 2023 un Decreto por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que literalmente resuelve:

<< PRIMERO.-Retrotraer las actuaciones municipales relativas al expediente de retasación de los terrenos no revertidos (12.419,77m²), cuyo derecho ha sido reconocido a la familia Vázquez Bosch mediante la sentencia dictada el 10 de octubre de 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso de apelación nº 1168/2021, en el procedimiento ordinario 879/2014. Y que se proceda a la elaboración por los Servicios Técnicos Municipales de la Hoja de aprecio correspondiente.

SEGUNDO.-Remitir a la Comisión Provincial de Valoraciones de la Junta de Andalucía la Hoja de aprecio elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y el expediente completo que incluya las sentencias dictadas en el procedimiento 879/2014, para que en cumplimiento del fallo de la sentencia dictada el 10 de octubre de 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicho órgano proceda a elaborar la mencionada retasación.>>

27.- Tras la aprobación de dicho Decreto se encargó una valoración al Arquitecto D. Miguel Ángel Esteve Campillo, mediante un contrato menor de asistencia técnica, para dar cumplimiento a la referida sentencia dictada el 10 de octubre de 2022 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dicha valoración se elaboró el 22 de diciembre de 2023, que fija la retasación en la cantidad de 1.653.652,79€, y de la misma se dio traslado a la familia Vázquez Bosch en fecha 20 de marzo de 2024 acompañada de un informe técnico de fecha 20 de marzo de 2024, elaborado por el Arquitecto, Jefe de Servicio de Urbanismo, para la valoración de la parte expropiada que es necesario descontar de la retasación.

28.- Finalmente la familia Vázquez Bosch, presentó el 5 de abril de 2024 un escrito que comienza aceptando la valoración contenida en la Hoja de Aprecio realizada por el Arquitecto Miguel Ángel Esteve Campillo, sin embargo, muestran disconformidad con el contenido del informe elaborado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, que se refiere a la necesidad de

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

descontar la cantidad de 832.621,38€. Solicitan que la discrepancia se resuelva judicialmente en fase de ejecución de sentencia. Igualmente solicitan que si el Ayuntamiento considera que debe descontarse dicha cuantía, se realice el pago de 821.031,41€, cuantía sobre la que existe conformidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

29.- El Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 1 dictó Auto de 8 de abril de 2024 en el que da por cumplimentada la Sentencia recaída en su día respecto al P.O 814/2020.

30.- Consta en el presente expediente informe jurídico elaborado el 15 de julio de 2025 por el Letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, Rafael Cordero García, que entiende beneficioso a los intereses municipales los términos del acuerdo a suscribir al contemplarse el pago de una cantidad de 1.250.000 euros, de los cuales 821.031,41 € ya han sido abonados, restando la suma de 428.968,59 €, a abonar en el primer trimestre del ejercicio 2026, por lo que, en definitiva dicho acuerdo, en un escenario en el que prosperasen las reclamaciones, supondría un ahorro para el Ayuntamiento de 205.050,10 euros, y lo que también resulta de capital trascendencia, supondría liberar en su totalidad la Parcela R-7 sobre la que la familia Vázquez Bosch ostenta un porcentaje del 18,182 % en proindiviso con el Ayuntamiento de Huelva, lo que permitiría a éste adquirir la totalidad de la propiedad de la parcela y, en consecuencia, su libre disposición.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Entrando a valorar el acuerdo remitido para la resolución extrajudicial de los procedimientos, en el que se acepta la propuesta ofrecida por la abogada de la familia Vázquez Bosch a fin de cerrar todos los procedimientos judiciales y administrativos actualmente pendientes de resolución definitiva reconociendo por parte del Ayuntamiento un derecho de cobro total de 1.250.000 €, que se abonará por el Ayuntamiento de Huelva a la familia Vázquez Bosch, en las dos anualidades indicada en el encabezamiento, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- PRIMERA.-En relación a la Retasación de 12.419,77 m² reconocidos a la familia Vázquez Bosch por la Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022, se ha reconocido

mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2024 un importe total de 821.031,40€. Y ante la discrepancia con la familia Vázquez Bosch respecto a dicha valoración, al no aceptar el descuento aplicado de 832.621,38€ conforme al informe elaborado el 20 de marzo de 2024 por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Olmedo Rivas, aplicado a la valoración inicial municipal elaborada por Miguel Ángel Estévez de 1.574.907,42€ más el 5% del premio de afección, en el referido Decreto se ordenó la remisión del expediente completo a la Comisión Provincial de Valoraciones, habiéndose dictado resolución por dicha Comisión en sesión celebrada el 7 de febrero de 2025, acordando la inadmisión del expediente por haber alcanzado las partes mutuo acuerdo antes de la presentación por el Ayuntamiento de Huelva de la solicitud de retasación ante la Comisión Provincial de Valoraciones. Entiende dicho órgano de la Junta de Andalucía que no deben resolver al haber mutuo acuerdo entre las partes, lo que en principio no se había producido pues de la valoración inicial municipal de Miguel Ángel Estévez de 1.574.907,42€ más el 5% del premio de afección, el Ayuntamiento entendía que debía descontarse 832.621,38€, y la familia Vázquez Bosch no compartía dicho criterio. Así, esta cuestión ha seguido siendo susceptible de discusión, y de no haberse llegado a un acuerdo entre el Ayuntamiento y la familia Vázquez Bosch, ésta y la Corporación municipal podrían volver a impugnar judicialmente la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones, y también correría el riesgo el Ayuntamiento de que, eventualmente, los Tribunales de Justicia no aceptaran dicho descuento aplicado en la valoración municipal inicialmente aceptada, y nos obliguen a pagar la cantidad establecida de 1.574.907,42€ más el 5% del premio de afección, más los intereses legales.

El Ayuntamiento de Huelva ha hecho efectivo a la familia Vázquez Bosch ya el primer pago contemplado en el presente acuerdo extrajudicial, todo ello conforme al referido Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2024 y el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 3 de abril de 2025, constando en el expediente informe favorable del Interventor General del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2025.

- SEGUNDO.-En relación a la Reversión de 10.011,23 m², como ha quedado expuesto en los antecedentes, hay que indicar que dicho suelo en el ámbito del Plan Parcial 3 genera únicamente 3.113,761 UAs, y si trasladamos dichas UAs a edificabilidad en Residencial Unifamiliar, que son las parcelas que se habían reservado para la reversión, serían 2.856,661 m²t. Se puede ofrecer la parcela R-7 del Plan Parcial nº 3 La Florida, que tiene una edificabilidad de 2.180 m²t, y valorar el resto de suelo (2.370,67 m² de suelo) con los mismos criterios que se derivan de la retasación, que daría un total de 156.701,28€.

2.856,661 m²t ----- 10.011,23 m² de suelo.

2.180,20 m²t -----X= 7.640,56 m² de suelo.

10.011,23 m²-7.640,56 m²= 2.370,67 m² de suelo.

A este respecto hay que indicar que con el acuerdo que se propone entre las partes, el Ayuntamiento seguiría disponiendo de la parcela R-7 del Plan Parcial nº 3 La Florida, pues la familia Vázquez Bosch renunciaría a ejercer el derecho de Reversión que actualmente tienen reconocido por Sentencia judicial.

- TERCERO.-En relación a la posible Reclamación Patrimonial planteada por la familia Vázquez Bosch por la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº 3 La Florida, mediante escrito presentado el 16 de junio de 2021, en el que solicitan una indemnización por el daño causado por dicha venta de un importe de 836.215,14€, que resulta de la resta entre el Valor de venta de la referida parcela (1.761.332,56€ +IVA) y lo que la familia Vázquez Bosch entienden que tendrían que haber pagado por el ejercicio del derecho de reversión sobre dicha parcela (925.118,42€).

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Respecto a esta pretensión, y considerando el error que hubo en el cálculo inicial del derecho de reversión, el cual de no haberse alcanzado el presente acuerdo con la familia Vázquez Bosch, debería subsanarse para evitar un enriquecimiento injusto, se entiende que al haberse ya reconocido el derecho a la retasación de 12.419,77 m², no cabe entender que podrían hacer uso del derecho de reversión sobre la parcela R-15 del Plan Parcial nº 3 La Florida, cuya edificabilidad es de 5.924 m²t, más del doble de la que le corresponde realmente a la familia Vázquez Bosch por la reversión (2.856,661 m²t)

En relación a esta cuestión se entiende que no procedería estimar dicha reclamación patrimonial, aunque sería necesario que por parte del Ayuntamiento se hubieran adoptados acuerdos municipales para poner de manifiesto los errores en la edificabilidad reconocida a la Familia Vázquez Bosch en anteriores acuerdos municipales adoptados. Estos nuevos acuerdos municipales que deberían adoptarse serían susceptibles de impugnación judicial por parte de la familia Vázquez Bosch, con el riesgo de que los tribunales de justicia eventualmente no aceptaran la interpretación municipal.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Analizadas todas las reclamaciones anteriores, se entiende que es conveniente a los intereses municipales aceptar la propuesta de acuerdo ofrecida al Ayuntamiento por la familia Vázquez Bosch a través de su abogada, de abonar un total de 1.250.000€ en concepto del derecho de retasación de 12.419,77 m² reconocidos a la familia Vázquez Bosch por la Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022 por la parcela expropiada (22.431 m² de suelo) en 1992 y por la renuncia al derecho de reversión de 10.011,23 m², renunciando igualmente a cualquier otra reclamación en concepto de derecho de retasación, de derecho de reversión, y de reclamación patrimonial presentada.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del acuerdo extrajudicial remitido para la terminación de los referidos procedimientos judiciales y administrativos iniciados por la familia Vázquez Bosch contra el Ayuntamiento de Huelva. Acuerdo que conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía corresponde adoptarlo al Ayuntamiento Pleno, siendo necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.>>

Y visto informe emitido el 16 de septiembre de 2025 por la Intervención Municipal sobre la fiscalización expediente, en sentido favorable que indica que deberá reconocer el Pleno del Ayuntamiento el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2026, la cantidad de 428.968,59€.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 47.2.o) y 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el documento de acuerdo extrajudicial elaborado para cerrar todas las reclamaciones pendientes de resolver en este Ayuntamiento, relativas a la retasación de los terrenos no revertidos de la expropiación del Plan Parcial del Sector núm. 3 “La Florida”, a la reversión de suelo destinado al fin lucrativo de aprovechamiento residencial privado que en el presente caso afectaba a una superficie de 10.011,23 m², y a la solicitud de responsabilidad patrimonial por la supuesta lesión sufrida en sus derechos debido al supuesto funcionamiento anormal de esta Corporación al proceder a la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº3 la Florida. En dicho acuerdo extrajudicial, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, la familia Vázquez Bosch la renuncia al derecho de reversión de 10.011,23 m² que tenía reconocido y se reconoce a dicha familia un derecho de cobro total de 1.250.000 €, que se hará efectivo por el Ayuntamiento de Huelva, en las dos anualidades que se indican a continuación, renunciando igualmente la familia Vázquez Bosch a cualquier otra reclamación en concepto de derecho de retasación, de derecho de reversión, y de reclamación patrimonial presentada:*

- 821.031,41€ en el primer trimestre del ejercicio 2025, ya abonado.

- la restante cantidad, 428.968,59€ en el primer trimestre del ejercicio 2026.

<< ACUERDO ENTRE EL EXMO.YUNTAMIENTO DE HUELVA Y MARÍA DOLORES, ANTONIO, MANUEL Y TRINIDAD VÁZQUEZ- BOSCH, ANA MARÍA MARÍN FIDALGO, JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, FRANCISCA DE LA VILLA ORTÍZ, TRINIDAD, ANTONIA, FRANCISCA, JOSÉ PABLO Y FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ- DE LA VILLA Y MARÍA JESÚS Y MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ- LÓPEZ, PARA LA RESOLUCION, POR MUTUO ACUERDO, DE LAS RECLAMACIONES QUE TIENE PLANTEADAS EN VÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CONCERNIENTES A LA RETASACIÓN DE LOS TERRENOS NO REVERTIDOS DE LA EXPROPIACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM. 3 “LA FLORIDA”; LA REVERSIÓN DE SUELO DE 10.011,23 M² EN EL MISMO ÁMBITO, Y LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LA VENTA DE LA PARCELA R-15 DEL PLAN PARCIAL Nº 3 LA FLORIDA.

En Huelva a ----- de ----- de 2025.

REUNIDOS

De una parte D^a M^a del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, exceptuando reseñar sus datos personales por razón de su cargo.

De otra parte D^a. María Jesús Rivera Gil, vecina de Huelva, con despacho profesional sito en
, provista del NIF

INTERVIENEN

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

La Sra. Alcaldesa, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, cargo por el que fue elegida por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2022. Se encuentra facultada para la firma del presente acuerdo extrajudicial por acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada _____.

D^a. María Jesús Rivera Gil, actuando en nombre y representación de:

D^{ÑA} MARÍA DOLORES VÁZQUEZ BOSCH, acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D.ANTONIO VÁZQUEZ BOSCH acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D.MANUEL VÁZQUEZ BOSCH acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}. TRINIDAD BOSCH acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}. ANA MARÍA MARÍN FIDALGO acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D.JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ VÁZQUEZ acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}.FRANCISCA DE LA VILLA ORTIZ acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}.TRINIDAD VÁZQUEZ DE LA VILLA acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}.ANTONIA VÁZQUEZ DE LA VILLA acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}. FRANCISCA VÁZQUEZ DE LA VILLA acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D. JOSÉ PABLO VÁZQUEZ DE LA VILLA acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D. FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ DE LA VILLA acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

D^{ÑA}. MARÍA JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ acreditada mediante poder otorgado en fecha _____

ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

DÑA. MARÍA CARMEN VÁZQUEZ LÓPEZ acreditada mediante poder otorgado en fecha _____ ante el notario _____, con nº de protocolo _____.

Denominados conjuntamente en adelante como “**Familia Interviniente**”, a los efectos de no hacer tan extensa la identificación de las partes de este documento.

Las partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente acuerdo extrajudicial se celebra al amparo de lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la Corporación con el **voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quedando expedita la vía judicial, para iniciar la Ejecución de Sentencia en el caso que no sea aprobado.**

SEGUNDO.- La Familia Interviniente ha obtenido los siguientes pronunciamientos judiciales que le reconocen derechos de reversión y retasación sobre los terrenos en su día expropiados en el PP Del Sector Nº 3 “La Florida”:

1.- Sentencias del TSJ Andalucía de fecha 3 de abril de 2008, por las que se reconocía el derecho a la reversión de suelo destinado al fin lucrativo de aprovechamiento residencial privado que en el presente caso afectaba a una superficie de 10.011,23 m² del mismo ámbito.

2.-Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022 por la que se reconoce el derecho a la retasación 12.419,77 metros cuadrados de los terrenos no revertidos de la expropiación del Plan Parcial del Sector núm. 3 “La Florida”.

TERCERO.- En fecha 16 de junio de 2021, la **Familia Interviniente** interpuso solicitud de Responsabilidad Patrimonial (D.T.54/21), por la supuesta lesión sufrida en sus derechos debido al supuesto funcionamiento anormal de esta Corporación al proceder a la venta de la parcela R-15 del Plan Parcial nº 3 La Florida, sobre la que recaía la mayor parte de su derecho de reversión.

CUARTO.- Analizadas todas las reclamaciones que actualmente tiene planteadas la Familia Interviniente, tanto en vía judicial como administrativa, se entiende que es conveniente a los intereses municipales aceptar la propuesta de acuerdo ofrecida al Ayuntamiento por la **Familia Interviniente** a través de su abogada, de abonarles un total de **1.250.000€ (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)**, con los que dar por terminadas y zanjadas las controversias con la Entidad Local.

Las partes reunidas, suscriben el presente acuerdo extrajudicial, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto y finalidad del presente acuerdo la resolución, por mutuo acuerdo, de las reclamaciones que la **Familia Interviniente** tiene planteadas frente al Ayuntamiento de Huelva, concernientes a los siguientes extremos:

1.- El derecho de Retasación de 12.419,77 m² reconocidos a la familia Vázquez Bosch por la Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022.

2.- El derecho de Reversión de 10.011,23 m² reconocidos en el ámbito del Plan Parcial 3, a la familia Vázquez Bosch por dos Sentencias del TSJ de Andalucía ambas dictadas el 3 de abril de 2008.

3.- La solicitud de Reclamación Patrimonial planteada por la familia Vázquez Bosch por la venta tramitada por el Ayuntamiento de Huelva de la parcela municipal R-15 del Plan Parcial nº 3 La Florida.

SEGUNDA.- COMPROMISO QUE ASUMEN LAS PARTES.

- El Ayuntamiento de Huelva mediante la firma del presente acuerdo, reconoce a la **Familia Interviniente** un derecho de cobro total de **1.250.000 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)**, en concepto del derecho de retasación de 12.419,77 m² reconocidos a la **Familia Interviniente** por la Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022 por la parcela expropiada (22.431 m² de suelo) en 1992 y como indemnización por el derecho de reversión de 10.011,23 m², y reclamación patrimonial cuyas pretensiones quedarán extinguidas con el pago total de la cantidad acordada.

El cobro de dicha cantidad se hará efectivo por el Ayuntamiento de Huelva, en dos anualidades:

* 821.031,41€ en el primer trimestre del ejercicio 2025, cantidad que se ha hecho

efectiva con anterioridad a este acto, en cumplimiento de lo resuelto mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2024 y en virtud de la Sentencia del TSJ de Andalucía dictada el 10 de octubre de 2022.

* El importe de 428.968,59€, en el primer trimestre del ejercicio 2026, que devengará intereses de **demora a partir del 31.03.2026, para el caso de no ejercer acciones judiciales la Familia Interviniente, conforme a lo pactado más adelante.**

Los importes que debe abonar el Ayuntamiento, serán satisfechos directamente a la cuenta corriente de cada uno de los interesados, en la misma proporción en la que se ha realizado el primer pago.

- La **Familia Interviniente**, mediante la firma del presente acuerdo, se compromete a no continuar con la ejecución de las sentencias judiciales ni con el procedimiento administrativo, recogidos en las Manifestaciones Segunda y Tercera del presente documento, que se entenderán **satisfechos mediante el pago completo** por parte del Ayuntamiento de Huelva de las cantidades referidas con anterioridad.

Con la firma del presente acuerdo, **si es aprobado por el Pleno de la Corporación, y el cumplimiento del pago total**, la **Familia Interviniente** renuncia expresamente:

* al derecho de reversión de 10.011,23 m² en el Plan Parcial nº 3 La Florida, reconocido judicialmente,

* a cualquier otra reclamación en concepto del referido derecho de retasación reconocido judicialmente, y

* a la referida reclamación patrimonial presentada en el Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, prefiriendo tanto la **Familia Interviniente** como el Ayuntamiento de Huelva, solventar los referidos asuntos de manera amistosa y ágil, evitando mayores dilaciones y posibles recursos administrativos y judiciales, acuerdan asumir los compromisos incluidos en el presente acuerdo extrajudicial.

Para el caso de no ser aprobado el presente Acuerdo por parte de la instancia municipal que proceda, Comisión y Pleno, o no se cumpla con el pago total de la cantidad pactada antes del 31 de marzo del año 2026, subsistirán los derechos de la Familia Interviniente dimanantes de las sentencias judiciales referidas en el cuerpo de este documento y de la reclamación patrimonial, incluidos los intereses de demora desde el dictado de sentencia, entendiéndose el cobro de los 821.031,41€ como un pago a cuenta recibido, pudiendo ejercitar o continuar con las acciones o procedimientos que a sus derechos asiste.

Una vez culminado el pago total, las partes comunicarán a los Juzgados la satisfacción extraprocesal de los contenciosos, con renuncia a las costas que en su caso, se hubieren generado a su favor.

TERCERA.- ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86.2 de la ley 39/2015, establecen las partes que el presente convenio será de aplicación y exigible tan sólo entre las partes firmantes,

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

sin que tenga efectos ante terceros.

Funcionalmente, se limita el presente a establecer las obligaciones ya mencionadas, con origen en los antecedentes expuestos.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Al presente documento le es de aplicación, en todo lo no previsto, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente acuerdo tendrá plena vigencia mientras subsistan cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

SEXTA.- FUERO.

Las partes, se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, para la resolución de dudas o controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo Extrajudicial por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.>>

SEGUNDO.- *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2026 la cantidad de 428.968,59€ para hacer efectivo el segundo pago contemplado en el referido acuerdo extrajudicial.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Facultar al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de urbanismo y Medio Ambiente para la firma del referido Acuerdo Extrajudicial con la familia Vázquez Bosch y para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España y se ausenta el Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 10º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE ALCOLEA PARA EVITAR INUNDACIONES EN LA CIUDAD Y PERMITIR EL APROVECHAMIENTO DE SUS AGUAS SUPERFICIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presa de Alcolea en Huelva es una infraestructura hidráulica crucial para la provincia de Huelva, que fue declarada de Interés General del Estado en el Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de Agosto, e incluida después en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En el informe de viabilidad presentado en noviembre de 2009 por el Gobierno para la elaboración y tramitación de los informes de viabilidad previstos en el artículo 46.5 de la Ley de Aguas, según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se señalaban los objetivos perseguidos en la citada obra, incluyendo la laminación de avenidas del río Odiel, posibilitando la defensa de poblaciones y otros bienes, la regulación del río Odiel, la obtención de recursos para su aprovechamiento en la mejora del servicio y de los usos existentes, garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Huelva, atender las demandas de uso industrial de la provincia, posibilitar el riego de los cultivos tradicionales de la zona oriental de la provincia de Huelva; el aprovechamiento hidroeléctrico de los excedentes y la construcción de un embalse de almacenamiento permitirá mezclar las aguas que discurren a lo largo del año con las riadas.

Así mismo, en el citado informe se justificaba que la construcción de la presa de Alcolea supondría una importante regulación del río Odiel, lo que implicaría una garantía de seguridad evitando las

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

inundaciones que afectan frecuentemente a ambas márgenes del río Odiel, así como a zonas de cultivo y zonas urbanas como la propia capital onubense.

La Administración General del Estado y la Junta de Andalucía firmaron en 2007 un convenio para la financiación, ejecución y explotación de la presa de Alcolea, resaltando que la misma, con una capacidad de 264 hectómetros cúbicos, contribuirá a la laminación de avenidas del río Odiel y a regular su caudal, para un mejor aprovechamiento, atendiendo las demandas existentes y nuevas necesidades que surjan en la zona oriental de la provincia de Huelva.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó en 2008 la licitación por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la ejecución de las obras de la Presa de Alcolea (Huelva). En relación con las últimas planificaciones aprobadas, el Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras (2015-2021) contempló un mayor recurso disponible en el año 2027, a la finalización de nuevas obras de regulación como Alcolea y Coronada y de la ampliación de recursos asignados desde otros ámbitos de planificación. Por supuesto, el nuevo Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras del ciclo 2022-2027 volvió a incluir a la presa de Alcolea.

La ejecución de las infraestructuras contempladas en los planes hidrológicos de la demarcación Tinto, Odiel y Piedras (1998, 2009-2015, 2015-2021 y 2022-2027) y en la Ley 10/2018, sobre el trasvase desde el Tinto, Odiel y Piedras hasta el Guadalquivir, es imprescindible para la consecución de los objetivos ambientales, para garantizar los suministros y para mitigar los impactos de los fenómenos meteorológicos extremos (sequías e inundaciones).

Por estos motivos, la Junta de Andalucía y Coprehu, en reunión celebrada en mayo de 2023, alcanzaron un acuerdo para impulsar la urgente terminación de la presa de Alcolea y el canal de Trigueros, acuerdo al que se han adherido en la adenda firmada en el pasado mes de junio de 2023 el Ayuntamiento de Huelva, la Autoridad Portuaria de Huelva, la Federación Onubense de Empresarios (FOE), la Cámara de Comercio de Huelva, Freshuelva, la Asociación de Citricultores de la provincia de Huelva, así como Interfresa, la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (Aiqbe), Asaja, COAG, UPA, Cooperativas-Agroalimentarias de Andalucía, Ovipor, UGT y la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado de Huelva, lo que pone de manifiesto el amplísimo respaldo de instituciones y agentes económicos y sociales de la provincia de Huelva, y en general de Andalucía.

Sin embargo, la obra se encuentra paralizada y bloqueada por la falta de compromiso del Gobierno de Pedro Sánchez con la provincia de Huelva. La terminación de la presa de Alcolea, objeto de esta iniciativa, es una infraestructura estratégica para la provincia de Huelva, encontrándonos que la situación actual de la presa de Alcolea se puede resumir de la siguiente forma: es una obra hidráulica declarada de interés general del Estado hace más de 25 años, cuya construcción actualmente se encuentra paralizada por el Gobierno de Pedro Sánchez al 23% de ejecución y ante la cual la Junta de Andalucía ha mostrado su compromiso firme de asumir su finalización siempre que lo autorice el Gobierno central.

En abril del año pasado, el Gobierno de España informó que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no tiene previsto que las obras de construcción de la presa de Alcolea se retomasen. Frente a este bloqueo, la Junta de Andalucía decidió tomar la iniciativa para dar respuesta a la justa demanda de la provincia de Huelva. Por ello, durante los últimos meses se han producido conversaciones entre la Junta de Andalucía y el Gobierno con el objetivo de alcanzar un acuerdo para que la administración autonómica asuma tanto el coste como la gestión de la presa, a cambio de que el ejecutivo central reinvierta las partidas en necesarias mejoras en infraestructuras para la provincia. Hace unos días, el presidente del Grupo Municipal Socialista y diputado nacional Gabriel Cruz afirmó públicamente que el Gobierno de Pedro Sánchez no tenía intención de facilitar que la Junta de Andalucía asuma el final de las obras.

Unas palabras que contradicen las versiones de sus compañeros de Gobierno y partido, que vienen a alimentar la incertidumbre alrededor del futuro de una obra hidráulica esencial para el futuro y la seguridad de los onubenses.

Las palabras de Gabriel Cruz nos sitúan ante dos escenarios posibles, a cada cual más inquietante. Si habla desde el desconocimiento más absoluto de la realidad, queda desautorizado como representante de la provincia de Huelva en el Congreso de los Diputados. Si en cambio es real lo que afirma, demuestra una vez más el desprecio más absoluto del Gobierno de Pedro Sánchez a los intereses de Huelva. En cualquier de los dos escenarios, cabe preguntarse a qué intereses responden los representantes del PSOE en la provincia de Huelva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente

Propuesta de acuerdos al Pleno:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España que aclare su postura sobre el futuro de la presa de Alcolea.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España adopte de manera urgente las medidas necesarias para la ejecución de las obras de la Presa de Alcolea en Huelva, hasta su completa finalización, al objeto de evitar inundaciones por riesgo de riadas en el Odiel y para que a su vez se permita el aprovechamiento de aguas superficiales para todos los usos que procedan, ya sean agrícola, industrial y de abastecimiento humano, sin más excusas dilatorias o en caso de eludir su responsabilidad facilitar que la Junta de Andalucía las ejecute, tal y como se ha comprometido abiertamente.

TERCERO.- Exigir al diputado nacional por el PSOE de Huelva, Gabriel Cruz, responsabilidad y compromiso con su provincia.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

CUARTO.- El Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España impulse las actuaciones oportunas para la ejecución del canal de Trigueros, como obra complementaria a la presa de Alcolea que debe proporcionar agua al Andévalo, la Cuenca Minera y el Condado de Huelva.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

D. Gabriel Cruz Santana, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))²⁰.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))²¹.

14 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=3807

15 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=4138

16 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=4343

17 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=4647

18 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=4937

19 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=5095

20 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=5177

21 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=5363

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la ejecución de las obras de la Presa de Alcolea para evitar inundaciones en la ciudad y permitir el aprovechamiento de sus aguas superficiales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión el Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 11º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL AUMENTO DE LA OCUPACIÓN ILEGAL EN NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Exposición de motivos:

En los últimos años, Huelva viene padeciendo un incremento alarmante de la ocupación ilegal de viviendas, un fenómeno que ya no puede considerarse marginal y que está generando graves problemas de convivencia, seguridad y salud pública en distintos barrios de la ciudad. Los datos del Ministerio del Interior reflejan que, solo en la provincia de Huelva, en 2024 se produjeron 152 casos de usurpación de inmuebles, lo que supone un 20% más que en 2023. Aunque la estadística no se desglose a nivel municipal, los vecinos de la capital pueden constatar a diario las consecuencias de esta realidad en edificios ocupados que se han convertido en focos de conflictividad, degradación urbana e inseguridad.

El caso más estremecedor que recientemente ha sacudido profundamente a la ciudadanía, ha sido la violación de una menor en un edificio ocupado tras ser secuestrada a punta de navaja en el barrio de Huerto Paco. Este suceso no solo revela la vulnerabilidad que generan estos entornos, sino que pone de manifiesto cómo la falta de control sobre los inmuebles ocupados ilegalmente puede derivar en la comisión de delitos especialmente graves. No hablamos únicamente de viviendas en mal estado o de molestias vecinales, sino de situaciones donde la integridad y la vida de las personas están en juego. La ocupación ilegal, lejos de ser un problema exclusivamente patrimonial, se ha convertido en una cuestión de seguridad ciudadana de primer orden.

Además, estos edificios suelen convertirse en focos de insalubridad, acumulación de basuras y plagas, que afectan a la salud del vecindario. A ello se suman las denuncias por amenazas, ruidos, vandalismo, robos y un clima de miedo que rompe la convivencia. Los propietarios legítimos, por su parte, sufren la impotencia y la angustia de perder el control de sus viviendas y enfrentarse a interminables procesos judiciales, mientras que los vecinos ven cómo sus barrios se deterioran a pasos agigantados. También las administraciones públicas tienen que asumir en numerosas ocasiones un elevado coste en actuaciones de limpieza, tapiado de edificios y recursos policiales. En definitiva, se está poniendo en riesgo la convivencia, la tranquilidad de los barrios y el respeto a la legalidad.

Desde VOX llevamos años denunciando este hecho y exigiendo al Gobierno Central que se tomen las medidas necesarias para poner coto a este problema de una forma definitiva en nuestro país; lo que

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

debe de pasar por una reforma del código penal endureciendo las penas por usurpación y agilizando el proceso de desahucio de ocupas; dotando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de mayores medios en la lucha contra la ocupación ilegal; así como a la misma vez, modificando la legislación vigente para facilitar de una manera significativa la construcción de vivienda social.

Mientras esto no ocurra y como Administración más cercana al ciudadano, consideramos que el Ayuntamiento debe dar también respuesta, siempre dentro de sus competencias, a este problema que cada vez afecta a más de sus conciudadanos; por lo que es urgente que el Ayuntamiento de Huelva, aparte de otras medidas que también están a su alcance, ponga de una vez por todas en marcha ese servicio municipal de apoyo, asesoramiento y alerta rápida contra la ocupación ilegal de viviendas, con el que ya se comprometió con VOX en el acuerdo de investidura y en los distintos presupuestos que se han aprobado desde entonces y del que todavía no tenemos noticias.

Este servicio permitiría a los afectados recibir orientación jurídica inmediata, activar canales de coordinación directa con la Policía Local y Nacional, y establecer sistemas de aviso temprano para impedir que las ocupaciones se consoliden. Un recurso de estas características no solo ayudaría a proteger los derechos de los propietarios, sino que también reforzaría la seguridad y la confianza de los vecinos, enviando un mensaje claro: en Huelva no se tolerará la ocupación ilegal que degrada barrios, pone en riesgo la convivencia y, como desgraciadamente hemos visto, puede derivar también en tragedias como la que recientemente hemos tenido que ser testigos.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Instar al equipo de Gobierno a cumplir de una vez por todas con el compromiso adquirido con VOX en el acuerdo de investidura y poner urgentemente en marcha el servicio municipal de apoyo, asesoramiento y alerta rápida contra la ocupación ilegal de viviendas en nuestra ciudad.*

Segundo.- *Tal y como se está haciendo en otros Ayuntamientos gobernados por el PP, que figure como motivo de exclusión tanto en el registro de demandante de viviendas así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble de manera conflictiva sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento*

expreso del titular.

Tercero.- *La creación de un censo de viviendas ocupadas de forma ilegal, con información actualizada de forma regular, en el que se incluya también el listado de edificios municipales afectados por esta lacra.”*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²².

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))²³.

D^a Leonor Romero Moreno, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))²⁴.

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejel del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁵.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))²⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))²⁷.

D^a Leonor Romero Moreno ([ver archivo audiovisual](#))²⁸.

D. José Manuel Moreno Mateo ([ver archivo audiovisual](#))²⁹.

La Viceportavoz del Grupo Municipal VOX, D^a María López Zambrano, acepta la Propuesta del Concejel del Grupo Municipal del PP D. José Manuel Moreno Mateo , manifestada en el transcurso del debate, de votación punto por punto.

Se procede a votar punto por punto la Propuesta del Grupo Municipal VOX.

Se somete a votación ordinaria el 1er. punto de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejel presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar el punto 1º de la Propuesta del Grupo Municipal VOX anteriormente transcrito.

Se somete a votación ordinaria el 2º punto de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejel presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos en contra y dos votos a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 2º de la

22 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=5602

23 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=5897

24 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=6151

25 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=6462

26 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=6699

27 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=6907

28 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=7106

29 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=7268

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Propuesta del Grupo Municipal VOX anteriormente transcrito.

Se somete a votación ordinaria el 3er. punto de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos en contra y dos votos a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 3º de la Propuesta del Grupo Municipal VOX anteriormente transcrito.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente expresada, **ACUERDA:**

Instar al Equipo de Gobierno a cumplir de una vez por todas con el compromiso adquirido con VOX en el acuerdo de investidura y poner urgentemente en marcha el servicio municipal de apoyo, asesoramiento y alerta rápida contra la ocupación ilegal de viviendas en nuestra ciudad.

PUNTO 12º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“En Europa, las zonas de baja emisiones son zonas geográficamente restringidas al tráfico contaminante, principalmente en lo relativo a NO2 y PM. Son numerosos los países que han usado desde principios de este siglo esta herramienta para reducir la contaminación del aire en las grandes ciudades y evitar la exposición a la población de contaminantes con capacidad cancerígena derivados del tráfico a la población.

Aunque en España han existido antecedentes de restricción del tráfico contaminante en capitales muy contaminadas como Madrid (Madrid Central) y Barcelona, no es hasta el año 2022 cuando se

publica mediante RD 1052/2022 el marco legal para implementación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en municipios de España con más de 50.000 habitantes.

El objetivo principal de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) es la mejora de la calidad del aire y la mitigación del cambio climático, considerando además la reducción de la contaminación acústica. Para ello, se contemplan medidas como la restricción de acceso a vehículos más contaminantes, la promoción de una movilidad sostenible y la mejora de la eficiencia energética.

La implantación de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) debía haberse efectuado antes del año 2023, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Además, estas zonas deberán ser objeto de una evaluación a los tres años desde su puesta en funcionamiento y, posteriormente, cada cuatro años, con el objetivo de analizar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y garantizar la conformidad con lo dispuesto en el RD 1052/2022.

Según el RD 1052/2022, antes de establecerse una ZBE se debe elaborar un "PROYECTO DE ZBE". Este proyecto debe incluir un contenido mínimo especificado en el Anexo I.A donde se encuentra el contenido mínimo:

- Delimitación del perímetro de la ZBE
- Información general sobre el tipo de zona, superficie contaminada y población expuesta, y autoridades responsables
- Análisis de la coherencia con instrumentos de planificación preexistentes.

Además, se debe tener en cuenta la "**Naturaleza y evaluación de la contaminación: información actualizada sobre concentración de contaminantes observados durante los años anteriores (antes de la implementación de las ZBE)**".

Adicionalmente, se requiere información sobre el "**Origen de la contaminación**", detallando la **contribución de las fuentes de emisión principales y la caracterización del parque circulante**.

Otro punto fundamental es la descripción de los objetivos cuantificables de mejora, es la calidad del aire y mitigación del cambio climático.

Por último, se debe considerar las medidas de mejora de calidad del aire y mitigación de emisiones:

- **Sistema de control** de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE. **Análisis jurídico de la naturaleza de la ZBE**, derechos/obligaciones, competencia, potestades administrativas e instrumentos de implementación.
- **Memoria económica** con análisis de impacto presupuestario, económico, en la competencia y el mercado, y en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad⁸.
- **Análisis de impacto social, de género y de discapacidad**, con especial énfasis en los grupos vulnerables, incluyendo beneficios para la salud y limitaciones de movilidad, y campañas de publicidad previstas.
- **Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y revisión**. Definición de indicadores de calidad del aire y cambio climático, periodicidad del seguimiento y acceso a la información.
- **Plan de comunicación, participación y sensibilización**.

Además del contenido mínimo obligatorio, el proyecto de ZBE **podrá incluir contenido**

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

complementario, como:

- Estaciones de medición de ruido ambiental o puntos de muestreo. Naturaleza y evaluación de la contaminación acústica: indicadores de ruido observados en años anteriores (si disponibles) y técnicas utilizadas.

- Información sobre fuentes de ruido existentes.

- Objetivos cuantificables relacionados con la mejora de la calidad acústica, impulso del cambio modal y eficiencia energética.

- Medidas para contribuir a los objetivos de calidad acústica: listado, calendario, estimación de mejora de calidad acústica, cambio modal esperado y plazo previsto.

- Procedimientos para el seguimiento y revisión, definición de indicadores de movilidad sostenible, ruido y eficiencia energética, periodicidad del seguimiento y acceso a la información.

Es importante señalar que el proyecto de ZBE deberá someterse a un período de **información pública no inferior a treinta días, aunque en el caso de Huelva se ha dado un plazo de 15 días**. El Proyecto Técnico de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Huelva se ha centrado fundamentalmente en cumplir con la estructura de contenidos exigida por el RD 1052/2022. aunque lo ha hecho de forma parcial y sesgada. No se ha desarrollado de manera integral ni se han considerado adecuadamente los objetivos principales que motivan dicha normativa: la reducción de la contaminación atmosférica derivada del tráfico, la disminución de su impacto sobre la salud de la población y la contribución efectiva a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Hay que destacar que el Proyecto de ZBE de Huelva realiza la cuantificación de los objetivos de mejora ambiental y de salud después de la implementación de un sistema de monitorización que todavía está previsto instalar.

El 17 de septiembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de Licitación Pública para el suministro e implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el término municipal de Huelva, con un

importe de 894.389,00 euros, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público (web Plataforma de Contratación del Sector Público). En dicho expediente ya se describen las ZBE a implementar, coincidiendo con los puntos establecidos en el Proyecto Técnico. Posteriormente, el 3 de abril de 2025 se adjudicó el contrato, y el 6 de mayo de 2025 se formalizó la adjudicación.

Se considera que la ordenanza municipal correspondiente debería haberse sometido a información pública antes de la publicación de la Licitación Pública, dado que cualquier modificación o ampliación posterior de la propuesta podría no ser viable de ejecutar.

Esto genera la percepción de que el Proyecto Técnico de ZBE de Huelva, a pesar de las solicitudes ciudadanas para su mejora, será implementado sin modificaciones, lo que limita la participación pública y la posibilidad de introducir mejoras significativas en el proyecto.

La ordenanza se centra en las emisiones del tráfico rodado. El tráfico supone una fuente añadida a otra existente en Huelva y que no existe por sus características en otras poblaciones con ZBE en España como es la fuente industrial, a la hora de aplicar este plan de ZBE, se debe considerar como una herramienta para priorizar otras zonas donde el impacto industrial es más relevante en la ciudad. Estas zonas son las barriadas Sur y Suroriental de la ciudad: Pescadería, Marismas del Titán, Matadero, Isla Chica, Los Rosales, Pérez Cubillas.

Un ejemplo de esto es el episodio advertido en un medio de comunicación (Radio Huelva de la Cadena Ser) por el Doctor de la Universidad de Huelva profesor D. Jesús de la Rosa, miembro de la Unidad Asociada CSIC-UHU "Contaminación Atmosférica" sobre como nuestra ciudad llevaba sufriendo quince días consecutivos de un elevado índice de contaminación del aire de origen industrial, fundamentalmente por la actividad que desarrolla Atlantic Cooper en la Avenida Francisco Montenegro, muy cerca de zonas residenciales, con elevados niveles de dióxido de azufre, ozono troposférico y picos del contenido de arsénico ($50 \mu\text{g}/\text{m}^3$), disparado al elevarse las temperaturas.

Por ello, desde el grupo Municipal mixto Con Andalucía, proponemos para su debate el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, amplie **las ZBE a otras zonas urbanas donde la calidad del aire es objetivamente mejorable**, especialmente en los sectores **Sur y Suroriental de Huelva**, donde existe una mayor carga de contaminante no solamente por el tráfico sino de origen industrial y por combustión, según los datos disponibles en la **Red de Calidad del Aire de Andalucía de la Junta de Andalucía**.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva implemente **una red local de monitoreo ambiental** complementando la red autonómica existente, enfocando en zonas de tráfico rodado intenso de la ciudad, con el fin de ofrecer a la ciudadanía una información clara, continua y transparente sobre la evolución de la calidad del aire. En la actualidad está vigente el Plan de Calidad del Aire de la zona industrial de Huelva de la Junta de Andalucía.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva en este proyecto tenga en cuenta los **datos sobre contaminación atmosférica, niveles de ruido y emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs)** como requisito ineludible para fijar los objetivos de cumplimiento según el RD 1052/2022, así como la identificación de la población social o sanitariamente vulnerable, lo cual es esencial para la planificación efectiva de las áreas seleccionadas en el Proyecto de ZBE.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

4 .- *Que el Ayuntamiento de Huelva, defina y profundice **en la evaluación de los beneficios y posibles impactos sociales** sobre las personas residentes tanto en las zonas afectadas como no afectadas de zonas potenciales para ampliar la ZBE de la Ciudad de Huelva.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a **Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))³⁰.

D^a **María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³¹.

D. **Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³².

D^a M^a **de los Milagros Rodríguez Sánchez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³³.

D^a **Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))³⁴.

D^a **María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))³⁵.

D. **Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

D^a M^a **de los Milagros Rodríguez Sánchez** ([ver archivo audiovisual](#))³⁷.

30 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=7536

31 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=7839

32 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=8087

33 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=8362

34 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=8701

35 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=8854

36 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=8926

37 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=9107

La Portavoz del Grupo Mixto, D^a Mónica Rossi Palomar, acepta la Propuesta de la Concejal del Grupo Municipal del PP D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez , manifestada en el transcurso del debate, de votación punto por punto.

Se procede a votar punto por punto la Propuesta del Grupo Mixto.

Se somete a votación ordinaria el punto 1º de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar el punto 1º de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrito.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar el punto 2º de la Propuesta del Grupo Mixto antes transcrito.

Se somete a votación ordinaria el punto 3º de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar el 3er. punto de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrito.

Se somete a votación ordinaria el punto 4º de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar el 4º punto de la Propuesta del Grupo Mixto anteriormente transcrito.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente expresada, **ACUERDA**:

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva implemente **una red local de monitoreo ambiental** complementando la red autonómica existente, enfocando en zonas de tráfico rodado intenso de la ciudad, con el fin de ofrecer a la ciudadanía una información clara, continua y transparente sobre la evolución de la calidad del aire. En la actualidad está vigente el Plan de Calidad del Aire de la zona industrial de Huelva de la Junta de Andalucía.

2º.- Que el Ayuntamiento de Huelva en este proyecto tenga en cuenta los **datos sobre contaminación atmosférica, niveles de ruido y emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs) como** requisito ineludible para fijar los objetivos de cumplimiento según el RD 1052/2022, así como la identificación de la población social o sanitariamente vulnerable, lo cual es esencial para la planificación efectiva de las áreas seleccionadas en el Proyecto de ZBE.

3º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, defina y profundice **en la evaluación de los beneficios y posibles impactos sociales** sobre las personas residentes tanto en las zonas afectadas como no afectadas de zonas potenciales para ampliar la ZBE de la Ciudad de Huelva.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 13º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 13 DE AGOSTO DE 2025 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata:

"Con fecha 13 de agosto de 2025, esta Alcaldía ha dictado el siguiente DECRETO:

"Considerando que tradicionalmente las fiestas locales de Huelva se celebran el día 3 de agosto, fecha en la que se conmemora la salida de las tres Carabelas para el descubrimiento de América y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva, Nuestra Señora de la Cinta, Alcaldesa Perpetua de nuestra ciudad.

Consultados los portavoces de los grupos municipales de la Corporación, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente, he resuelto:

1.- Fijar como fiestas locales para el año 2026 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas y el día 8 de septiembre, festividad de Nuestra señora de la Cinta.

2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

3.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión ordinaria que éste celebre".

A la vista del Decreto antes transcrito, PROPONGO al Pleno Municipal ratificar el Decreto nº 3719/2025, dictado por esta Alcaldía en fecha 13 de agosto de 2025 por el que se fijan como Fiestas

Locales para el año 2026 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas, y el día 8 de septiembre, festividad de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 67/2025, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Vista la necesidad de ampliar, por una parte, las dotaciones presupuestarias iniciales tanto para el Festival de Cine como para la Hermandad de Huelva, así como para determinados eventos a desarrollar por el área de cultura, y por otra parte, abordar nuevo Convenio de colaboración con la Hermandad del Prendimiento, se propone la **siguiente modificación de crédito**:*

MC 67-2025 (270)				
PARTIDA DE ALTA				
700	3342	48954	FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO	50.000,00
700	338	48942	HERMANDAD HUELVA	6.000,00
700	338	48961	HERMANDAD DEL PRENDIMIENTO	1.000,00
700	338	2279921	EVENTOS Y FESTEJOS	4.056,00
TOTAL				61.056,00

PARTIDA DE BAJA				
500	922	48942	FEMP	3.000,00
500	922	48944	FAMSI	3.000,00
500	492	48941	CUOTA MIEMBRO CIDEU	1.000,00
500	912	2260201	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	14.056,00
500	912	2269922	ACTOS INSTITUCIONALES	20.000,00
900	920	22101	CONSUMO DE AGUA CORRIENTE	20.000,00
TOTAL				61.056,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de septiembre de 2025, en sentido favorable, con las siguientes observaciones:

“Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa , los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 67/2025, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 15º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 69/2025, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

***“Primero.-** Por mandato del artículo 32 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el superávit presupuestario, con el límite del importe del remanente de tesorería para gastos generales, deberá destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, salvo que se hubiere habilitado durante el presente ejercicio la disposición adicional sexta, que permitiría destinar el mismo a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y la financiación de inversiones financieramente sostenible.*

***Segundo.-** Consta en el expediente, debidamente acreditado mediante informe incorporado, que en los ejercicios 2021 y 2022, se obtuvieron ingresos en concepto de Prestaciones Patrimoniales en suelo no Urbanizable por importes de 915.787,98 y 669.009,21 €, respectivamente, los cuales se integraron en el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, conforme a los procedimientos contables*

habituales.

En expediente anterior (MC 58/2025) y en atención a los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que atribuye a los patrimonios municipales del suelo un destino específico, de indudable interés público, y previa consulta planteada ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se procedió a la incorporación de los ingresos obtenidos en concepto de Prestaciones Patrimoniales de los ejercicios de 2023 y 2024, al Patrimonio Municipal del Suelo.

A la vista de lo anterior, **se Propone al Pleno**, que se destine el Remanente Líquido de Tesorería a la reducción del endeudamiento, previa afectación al Patrimonio Municipal del Suelo, en la parte de los ingresos recaudados en concepto de Prestaciones Patrimoniales durante los ejercicios de 2021 y 2022, de la siguiente forma:

MC 69-2025. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
950	151	60912	OBRAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	1.584.797,19
300	011	91311	AMORTIZACIÓN ARTÍCULO 32 LOEPSF	4.871.747,70
TOTAL				6.456.544,89

INGRESOS

RLT GASTOS GENERALES		
870010	Remanente de Tesorería Gastos Generales	6.456.544,89
TOTAL		6.456.544,89

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2025, en sentido favorable, con las siguientes observaciones:

“a) Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

b) La modificación presupuestaria para Obras del Patrimonio Público del Suelo financiada con remanente de tesorería para gastos generales genera un déficit en términos de contabilidad nacional y un incremento del gasto no financiero computable, por lo que, en el caso de ser necesario, deberán de adoptarse medidas adicionales de incremento de ingresos y/o reducción de gastos al objeto del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al cierre del ejercicio, circunstancia que se irá verificando por esta Intervención con ocasión de la elaboración de la información de ejecución trimestral del vigente presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa , los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA:**

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 69/2025, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 16º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 (8-2025).

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para la atención de nuevas propuestas de subvenciones planteadas, respecto de las inicialmente contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, y actualizado con motivo de la Aprobación del Presupuesto General para el año de 2025, se eleva al Pleno:

Primero.- Aprobar nueva línea de subvención, en el **Área de Presidencia**, y cuyo objetivo estratégico es :

“Atender a las personas afectadas por los fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas “

En concreto, se pretende atender a las personas físicas, cuyas lápidas ubicadas en el cementerio municipal, se hayan visto afectadas como consecuencia de la DANA producida en el término municipal

de Huelva entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024. La convocatoria contará con una dotación presupuestaria de 27.000 euros

MODIFICACIÓN 8/2025 (1)					
LÍNEA ESTRATÉGICA DE PRESIDENCIA					
500	929	48945	AYUDAS DAMNIFICADOS DANA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	CREACIÓN	27.000,00

Segundo .- Ampliar línea de subvención en el **Área de Cultura**, a Propuesta de la Concejalía de Presidencia, incorporando al Plan de Subvenciones una ayuda de 1.000,00 euros destinada a la Hermandad del Prendimiento.

Esta modificación se enmarca dentro del **objetivo estratégico** de “ Fomento de las tradiciones religiosas de la Semana Santa en el término municipal de Huelva “

MODIFICACIÓN 8/2025 (2)					
LÍNEA ESTRATÉGICA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					
700	338	48961	HERMANDAD DEL PRENDIMIENTO	CREACIÓN	1.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 19 de septiembre de 2025 que indica, entre otras cosas, que “...4. El informe es favorable, sin perjuicio de que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la ejecución de la modificación introducida”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO REALICE UNA BAJADA DE TODAS LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“En el Pleno de julio de 2024, el equipo de Gobierno del Partido Popular aprobó en solitario una **subida del 15% en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)**, que posteriormente fue ratificada de manera definitiva en el pleno de octubre del mismo año, gracias al **voto de calidad de la alcaldesa Pilar Miranda**.*

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

*De este modo, el PP ha sacado adelante una decisión que **nunca contó con el consenso de la mayoría del Pleno** y que, sin embargo, afecta de manera indiscriminada a todas las familias, a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos de la ciudad.*

*La subida del IBI ya está en vigor y se está aplicando desde el **15 de septiembre de 2025**, cuando comenzó el periodo voluntario de pago que se extiende hasta el 15 de diciembre. Es decir, **los onubenses ya están pagando la decisión unilateral**, que se impuso en contra del compromiso electoral de Pilar Miranda de bajar los impuestos.*

*Estamos, por tanto, ante una nueva muestra de la incoherencia y del engaño de la alcaldesa, que ha convertido su mandato en una sucesión de subidas de impuestos: en dos años ya son **nueve los incrementos fiscales** aprobados, desde el agua hasta la plusvalía, pasando por la eliminación de bonificaciones y la recuperación de tasas que recaen sobre los pequeños negocios:*

- 1. En octubre de 2023 subieron el agua a los bares y peluquerías en un 40% con el voto de calidad de Pilar Miranda.*
- 2. En diciembre de 2023 eliminaron 17 bonificaciones que supuso en la práctica, la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).*
- 3. También del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).*
- 4. Del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).*
- 5. Del Impuesto a los Vehículos de Tracción Mecánica.*
- 6. En ese mismo pleno, se recuperaron las tasas por licencias de apertura.*
- 7. En enero de 2024 se aprobó la subida de la Plusvalía al máximo legal permitido.*
- 8. En mayo de 2024 se subió el precio del agua un 28% con el voto de calidad de la alcaldesa.*

9. En julio de 2024 se aprobó la subida del IBI en un 15%. En octubre se confirmó la aprobación definitiva con el voto der calidad de la alcaldesa.

La subida del IBI supone para los recibos más bajos, en torno a 300 euros, un incremento medio de entre **45 y 50 euros anuales y hasta 150 para los más altos**. Todo ello constituye un **varapalo económico injustificado** para las familias y para quienes sostienen la economía local.

Además, desde un punto de vista **tributario**, conviene recordar que el IBI es un impuesto de carácter directo. Su gestión corresponde a los ayuntamientos, que tienen la potestad de fijar el tipo impositivo dentro de unos márgenes legales. Ello exige una utilización responsable de la capacidad normativa municipal, en función del principio de capacidad económica, que en este caso se ve vulnerado al aplicar un incremento lineal que grava de igual manera a familias vulnerables que a rentas altas.

Igualmente, desde el punto de vista presupuestario, una política de ingresos sostenida únicamente en subidas tributarias lineales revela **falta de planificación y ausencia de eficiencia en la gestión del gasto público**. Las ordenanzas fiscales deben ser un instrumento al servicio de una hacienda municipal saneada, equilibrada y socialmente justa, y no la vía fácil para incrementar la recaudación a costa de quienes menos capacidad tienen para soportarla.

Frente a esta política de asfixia fiscal, el Grupo Municipal Socialista defiende que hay otra manera de gestionar: con responsabilidad, sensibilidad social y rigor económico, sin necesidad de castigar a la ciudadanía con impuestos cada vez más altos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para su debate y aprobación, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. **Revertir la subida del 15% del IBI aprobada en 2024** y que ya se está cobrando en los recibos de este año 2025.
2. **Impulsar una bajada masiva de los impuestos municipales**, priorizando aquellos que afectan de manera directa a las familias, a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos.
3. **Recuperar las bonificaciones eliminadas** en diciembre de 2023 en el IBI, IAE, ICIO y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
4. **Eliminar las tasas por licencia de apertura y primera actividad**.
5. Establecer un **proceso de diálogo y consenso** con los grupos políticos y los agentes sociales y económicos de la ciudad, para definir un modelo de fiscalidad municipal justo, progresivo y sostenible.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³⁸.

38 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=9745

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

D^a M^a del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))³⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁰.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴¹.

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcaldesa ([ver archivo audiovisual](#))⁴².

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁴³.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁴.

D. Francisco José Balufo Avila ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁵.

D. Francisco Javier Muñoz González ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Excmo. Ayuntamiento realice una bajada de todas las Tasas e Impuestos Municipales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

39 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10050

40 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10067

41 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10222

42 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10420

43 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10721

44 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10786

45 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=10850

46 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=11042

Se ausenta el Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 18º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal

“Exposición de motivos:

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Aparte de los numerosos trastornos que este apagón de carácter excepcional ocasionó en personas, familias y empresas interrumpiendo actividades cotidianas, afectando el trabajo remoto, el comercio y los servicios básicos; hechos como el del pasado 28 de abril, trajo aparejadas sobre todo consecuencias especialmente graves para un grupo muy vulnerable de personas de nuestra sociedad que es el de aquellas que son electrodependientes. Es decir, personas que necesitan para sobrevivir equipos médicos conectados permanentemente a la red eléctrica: como respiradores, bombas de alimentación, dispositivos de oxigenoterapia, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas. Para estas personas, un corte de luz puede suponer una amenaza real a su vida, si no cuentan de manera inmediata con algún tipo de fuente alternativa de energía o una asistencia urgente.

La falta de suministro eléctrico, aunque sea por un corto periodo de tiempo, representa para los electrodependientes una emergencia sanitaria de primer orden, que obliga a repensar los protocolos actuales de respuesta ante apagones, ya que no se trata solo de una incomodidad generalizada, sino de una amenaza directa a la salud y la vida de estas personas que tienen que convivir diariamente con condiciones médicas críticas. Por esta razón, se hace preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se busque la manera de aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia en la práctica de protocolos específicos y efectivos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con la mayor rapidez posible a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

En lo que se refiere al aspecto normativo, el art. 148.1.20ª de la Constitución Española habilita tal posibilidad, y en la actualidad han sido las Comunidades Autónomas las que han asumido dicha competencia en materia de “asistencia social”, que en el caso específico de Andalucía quedó recogida en el art. 61 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, y con el objeto de evitar duplicidades, mejorar el servicio a la ciudadanía y, en

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos; son las administraciones locales y en nuestro caso este Ayuntamiento, el que ejerce principalmente las competencias en lo que se refiere a la “prestación de los servicios sociales” para los residentes de nuestra capital.

En el ejercicio de dichas competencias, desde el Grupo Municipal VOX consideramos necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo como la que tuvimos que padecer el pasado mes de abril, en el caso de que puedan llegar a producirse situaciones similares en el futuro.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

Segundo.- Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

Tercero.- Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸.

D^a Cinta Gutiérrez Macías, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹.

D^a Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcaldesa ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹.

D^a Cinta Gutiérrez Macías ([ver archivo audiovisual](#))⁵².

D^a Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))⁵³.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto.

Producido, por tanto, empate, se realiza una segunda votación con idéntico resultado, trece votos a favor (once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX), trece votos en contra (Alcaldesa y doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP) y una abstención (Concejala presente del Grupo Mixto), quedando, en consecuencia, dirimido el empate por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre medidas de asistencia a las personas electrodependientes, anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO 19º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 600 AÑOS DE LA LLEGADA DEL PUEBLO GITANO A LA PENÍNSULA IBÉRICA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Turismo y Participación Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la

47 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=11268

48 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=11518

49 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=11736

50 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=12021

51 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=12351

52 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=12445

53 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=12530

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen 600 años de la presencia del pueblo gitano en la península ibérica, hecho registrado a través de un documento que atestigua que el 12 de enero de 1425 Alfonso V, Rey de Aragón otorgó a Juan, Conde de Egipto Menor, un salvoconducto que le autorizaba a viajar libremente en su peregrinación a Santiago de Compostela.

Desde entonces, el pueblo gitano está presente en la península ibérica, aportando su rica expresión artística, su léxico, gastronomía, sus oficios... Es imposible imaginar la cultura española, sin que el componente gitano forme parte de ella. La configuración de la nación y la identidad española a lo largo de los siglos se ha construido también inequívocamente con los elementos aportados por el pueblo gitano.

Hoy el pueblo gitano forma parte esencial del crisol cultural que conforma la sociedad española. Sin embargo, el profundo desconocimiento del pueblo gitano, de su diversidad, identidad, historia y cultura que compartimos, están en la base del rechazo y la discriminación antigitana todavía latente. El conocimiento que se tiene del pueblo gitano y su cultura sigue basado en generalizaciones, prejuicios o estereotipos negativos, debido, en buena medida, a que la historia y cultura del pueblo gitano siguen ausentes del currículum educativo, y de las aulas de nuestro país.

El pueblo gitano, tras siglos de persecución, invisibilidad o intentos de asimilación y exterminio, merece que se reconozca su papel en la construcción de este país y se ponga en valor su contribución a la historia y a la cultura común e indisoluble de nuestro país. Es el momento de hacer una reparación justa del pueblo gitano y reparar en positivo su contribución social y cultural al acervo cultural común de España. Es el momento de situarlo en el mismo nivel simbólico e institucional que el del resto de comunidades, pueblos o nacionalidades que conforman hoy la diversidad y pluralidad de España.

Tal y como denuncia la Fundación Secretariado Gitano, “con la aprobación de la Constitución y la instauración de la democracia, el pueblo gitano ha ido alcanzando cuotas de igualdad y mejorando sus condiciones de vida. Sin embargo, son muchos todavía los retos pendientes: los gitanos y las gitanas

somos más pobres, tenemos un nivel educativo muy inferior a la media que condiciona nuestro futuro, llevamos el peso de una imagen social negativa y sufrimos más discriminación, especialmente las mujeres, y estamos sistemáticamente fuera de la esfera pública y los espacios de poder”.

Con ocasión de este 600 aniversario, en nombre de la Fundación Secretariado Gitano, trasladamos a este pleno el compromiso de avanzar en la igualdad y el reconocimiento del pueblo gitano. Por ello, trasladamos su demanda de estar presentes en la Constitución cuando llegue el momento de actualizarla. También el compromiso firme de garantía de sus derechos individuales, igualdad de oportunidades e igualdad de trato. Pero también su reclamación de reconocimiento, protección y defensa de sus derechos colectivos como minoría, derechos que pasan por preservar y promover nuestro patrimonio cultural: nuestra historia y cultura, nuestros símbolos de identidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente

Propuesta de acuerdos al pleno:

PRIMERO.- Que en base al acuerdo de consejo de ministros de 7 de enero de 2025, por el que se aprueba la declaración institucional con motivo del 600º aniversario de la llegada del pueblo gitano a España y se declara el año 2025 como Año del Pueblo Gitano en España, emplazar a nuestro país a que se reconozca la aportación que el pueblo gitano ha hecho y que hoy forma parte indisoluble de nuestra identidad como país, especialmente en Andalucía, creando un espacio de convivencia en todos los municipios donde está presente, creando señas de identidad compartidas que han constituido una forma singular que abraza a toda la comunidad más allá de lo gitano o no gitano. Esa es esencia de los pueblos que conviven y se dan entre si lo mejor que cada uno tiene.

SEGUNDO.- Identificar en Huelva un espacio como lugar del pueblo gitano, símbolo de su aportación social y cultural. Ese espacio público se podría rotular con una placa alusiva a los 600 años de existencia de los gitanos en nuestro país o algún tipo de monolito o símbolo en una rotonda como la rueda que está presente en la bandera del pueblo gitano y que simbolice la existencia del pueblo gitano en la localidad.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcaldesa ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁴.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁵.

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁶.

D. Jonathan Pérez Moreno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁷.

Dª Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁸.

D. Jonathan Pérez Moreno ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁹.

54 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=12759

55 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13066

56 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13178

57 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13262

58 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13427

59 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13598

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

D^a Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁰.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre celebración de los 600 años de la llegada del pueblo gitano a la Península Ibérica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO Y REIVINDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL MÁXIMA LEGAL A 37,5 HORAS SEMANALES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Turismo y Participación Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 10 de septiembre, PP, VOX y Junts en el Congreso de los Diputados, tumbaron el proyecto de ley impulsado por el Gobierno de España para reducir la jornada laboral de 40 a 37,5 horas semanales sin merma salarial. Se trata de una norma ampliamente respaldada por los principales sindicatos de este país, fruto del diálogo social, y que responde a una demanda histórica del movimiento obrero y de la ciudadanía.

Este rechazo parlamentario supone un freno injustificado a un avance social de gran trascendencia, porque la reducción del tiempo de trabajo siempre ha estado vinculada al progreso y a la conquista de derechos. España fue pionera en Europa en 1919 al implantar la jornada de ocho horas tras la histórica huelga de La Canadiense. Décadas después, en 1983, se avanzó de nuevo al fijar la jornada máxima en 40 horas semanales. Cuarenta años más tarde, cuando la economía, la tecnología y las condiciones sociales lo permiten, es el momento de dar un nuevo paso adelante.

El “tiempo de trabajo” no es un concepto neutro: es tiempo de vida de las personas trabajadoras.

⁶⁰ https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=13641

*Y cómo se regula y se organiza ese tiempo determina no solo la economía, sino también la conciliación familiar, la salud física y mental, el derecho al ocio, la igualdad de género y el propio desarrollo de la ciudadanía. No es exagerado afirmar que reducir la jornada es **redistribuir vida y bienestar**.*

Los argumentos son sólidos y múltiples:

- **Situación real en España.** El 79,7 % de las personas trabajadoras cubiertas por convenio colectivo ya se encuentran en jornadas de entre 37,5 y 39,5 horas semanales. Es decir, la reducción legal no es una quimera, sino una realidad consolidada en muchos sectores. Solo en ramas como la agricultura, el comercio o la hostelería, donde más precariedad existe y menor capacidad de negociación hay, se superan todavía las 39,5 horas. La ley pretende garantizar igualdad y protección para estos trabajadores y trabajadoras.

- **Productividad y salarios.** Desde 1983, la productividad por hora trabajada en España ha crecido un 53 %, mientras que los salarios reales apenas lo han hecho un 22 %. Esto significa que el progreso tecnológico y organizativo no se ha traducido en mejoras proporcionales en las condiciones de vida de la mayoría social. La reducción de la jornada laboral es una forma justa de redistribuir esos beneficios colectivos, sin merma salarial.

- **Solvencia empresarial:** los márgenes empresariales se sitúan hoy en máximos históricos, lo que ofrece a las compañías un amplio margen para absorber el coste de la reducción de jornada sin merma salarial. La evidencia económica señala, además, que jornadas más largas no aumentan la productividad, sino que generan rendimientos decrecientes. Por tanto, reducir la jornada no solo mejora la vida de las personas trabajadoras, sino que también puede reforzar la competitividad empresarial y nacional en el medio y largo plazo.

- **Salud laboral.** La Organización Mundial de la Salud y la OIT han alertado de que las jornadas prolongadas de más de 55 horas semanales provocaron en 2016 más de 745.000 muertes en el mundo por accidentes cerebrovasculares y cardiopatías. En España, las bajas laborales por incapacidad temporal se han duplicado en la última década, pasando de 18,7 por cada mil personas trabajadoras en 2014 a más de 37 en la actualidad. Reducir el tiempo de trabajo es una medida directa para mejorar la salud mental y física, reducir el estrés, la fatiga y la siniestralidad laboral.

- **Conciliación e igualdad de género.** Disponer de más tiempo libre favorece la corresponsabilidad en los cuidados, un reparto más equilibrado de las cargas familiares y la conciliación de la vida laboral con la personal. Avanzar en igualdad real entre mujeres y hombres pasa también por liberar tiempo de trabajo.

- **Experiencias internacionales.** Alemania, Bélgica, Islandia, Portugal o Reino Unido han puesto en marcha proyectos piloto o marcos normativos para reducir las jornadas. Los resultados son coincidentes: mejora de la productividad, menos absentismo, más motivación y satisfacción de las plantillas y, en consecuencia, empresas más competitivas. España no puede quedarse atrás en esta tendencia global hacia jornadas más humanas.

- **Agenda 2030 y Unión Europea.** Esta reforma estaba alineada con los compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico). Rechazarla es dar la espalda a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Por todo ello, la reducción a 37,5 horas semanales no es un privilegio ni un gesto simbólico: es una medida moderna, necesaria y viable que contribuirá a mejorar la calidad de vida de millones de personas trabajadoras en España, impulsando al mismo tiempo la productividad y la competitividad de nuestras empresas.

Resulta incomprensible que el PP, apoyado por Vox y Junts, haya votado en contra de este avance, volviendo a situarse del lado de quienes consideran que el progreso laboral es un obstáculo y no una oportunidad. Pero el clamor social es evidente: la ciudadanía no quiere vivir para trabajar, sino trabajar para vivir.

Desde el Ayuntamiento de Huelva, como institución más cercana a la realidad de la gente, no podemos permanecer ajenos a este debate y debemos sumarnos a la defensa de esta reivindicación justa, histórica y necesaria.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Mostrar el apoyo firme del Ayuntamiento de Huelva a la reducción de la jornada laboral máxima legal de 40 a 37,5 horas semanales sin merma salarial.*
- 2. Instar al Gobierno de España a mantener este compromiso en la agenda política.*
- 3. Requerir a los partidos políticos que votaron en contra de esta medida en el Congreso de los Diputados (PP, Vox y Junts) que rectifiquen su posición y se sitúen del lado de la mayoría social y de los trabajadores y trabajadoras de este país, asumiendo que el progreso laboral no puede seguir siendo bloqueado por intereses partidistas.*
- 4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso, así como a los sindicatos CCOO y UGT y a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales."*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁶¹.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁶².

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶³.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁴.

Dª Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁵.

Dª María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁶.

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁷.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁸.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo y reivindicación de la aprobación de la reducción de la jornada laboral máxima legal a 37,5 horas semanales anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albillo España y se reincorpora el Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 21º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE DISTRITOS Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Turismo y Participación Ciudadana adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2025, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“El pasado año 2024, en el pleno extraordinario celebrado el día 9 de octubre, se aprobó con la abstención de VOX que Huelva fuera municipio de gran población.

61 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=13687

62 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14008

63 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14186

64 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14391

65 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14701

66 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14811

67 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=14863

68 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=15054

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Entre los cambios que se establecían al tener su categorización como municipio de gran población está una nueva estructura municipal, en la cual se desarrollan los Distritos tal y como aparecía en la memoria justificativa presentada en el mismo Pleno:

TERCERA.- NUEVA ESTRUCTURA MUNICIPAL De la regulación establecida en el título X de la LBRL, se puede colegir que los Municipios de gran población, frente a los de régimen común o general presentan, a grandes rasgos, las siguientes peculiaridades:

- El Consejo Local de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos, de carácter obligatorio, y que, además de las funciones que pueda encomendarle el Pleno del Ayuntamiento, emitirá informes, estudios y propuestas en materias de desarrollo económico del Municipio, la planificación estratégica de la Ciudad y sobre grandes proyectos urbanos.

.- Los Distritos, planteados como divisiones territoriales obligatorias, dotadas de órganos desconcentrados, sin perjuicio de la unidad de gobierno en la gestión del municipio, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales.

En Julio de 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. Por un lado, en su Capítulo 3, artículo 30 el presente reglamento establece:

Capítulo 3.- Participación Ciudadana en la elaboración de Presupuestos

Artículo 30.- Concepto

El Ayuntamiento podrá iniciar procesos de participación ciudadana a fin de llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus Presupuestos, de forma que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

Tales procesos se desarrollarán reglamentariamente, de acuerdo con los principios contenidos en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y la presente norma.

*A este respecto **la Ley Andaluza de Participación Ciudadana establece en su Capítulo III, Artículo 24, y concretamente en su apartado 3.** Lo siguiente:*

CAPÍTULO III

Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos

Artículo 24. Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales.

1. Las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos.

2. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades locales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

3. La Junta de Andalucía fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y auto reglamentación.

4. La Junta de Andalucía colaborará en el impulso y promoción de los presupuestos participativos desarrollados por las entidades locales, a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización.

Teniendo presente estos artículos y entendiendo que es prioritario para las formaciones políticas trabajar en esa dirección, fomentando la participación directa en los asuntos municipales, aprovechando por otro lado, la oportunidad que las nuevas tecnologías ofrecen, es importante ayudar al cumplimiento de los mismos fomentando así a que nuestra democracia madure y se adapte a los tiempos.

El desarrollo de un reglamento de presupuestos participativos, una vez aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, nos parece esencial, ordenando y organizando los procesos participativos para ello, quedando recogidos en un reglamento que trabajado con la ciudadanía permita su aplicación y desarrollo facilitando de forma concreta la participación ciudadana en los presupuestos municipales.

*Por otro lado, dicho reglamento de Participación ciudadana establece **en su Título V art. 54, establece cuales son los órganos de participación ciudadana municipal, definiéndolos como sigue:***

Art. 54.- Órganos para la participación ciudadana

La organización administrativa municipal para la participación ciudadana se canaliza a través de los siguientes órganos:

- Juntas Municipales de Distrito*
- Consejos Locales Sectoriales.*
- Consejo del Movimiento Ciudadano.*

Las Juntas Municipales de Distrito vienen reguladas por el Capítulo 1 del Título V del

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

Reglamento de Participación Ciudadana, en los artículos 55.- Naturaleza. 56.- Composición 57.- Funciones y 58.- Organización y Funcionamiento.

El Consejo del Movimiento Ciudadano viene regulado en el Capítulo 3 del Título V del reglamento de Participación Ciudadana en sus artículos 63.- Naturaleza. 64.- Composición 65.- Funciones 66.- Funcionamiento.

*El artículo 58 del reglamento de Participación Ciudadana, hace referencia a la **Organización y Funcionamiento** de las Juntas Municipales de Distrito y establece que Las cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se regularan en un Reglamento específico:*

*En el caso del Consejo del Movimiento Ciudadano, en **su artículo 66.- Funcionamiento** este puede ser convocado de manera cuatrimestral en sesión ordinaria para analizar los problemas de la ciudad, el desarrollo de las actuaciones municipales y los proyectos e iniciativas de la Corporación, dependiendo orgánica y funcionalmente del Área de Participación Ciudadana.*

Desde nuestro grupo municipal estamos convencidas de que son dos instrumentos de fomento de la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, que al igual que los presupuestos participativos, nos parecen esenciales, y que profundizan de manera reglada en el desarrollo de una participación madura y responsable de la ciudadanía en los asuntos de la ciudad.

Toca “cumplir con la legalidad” y aplicar lo que se establece tanto por ser municipio de gran población como lo que se establece en el propio reglamento de participación Ciudadana para avanzar en una “participación real y efectiva”, la descentralización de los servicios municipales para una gestión más cercana y accesible a las personas y que se continúen dando pasos para organizar los procesos participativos quedando recogidos en los reglamentos que trabajados con la ciudadanía permitan su aplicación y desarrollo facilitando de forma concreta la participación ciudadana por un lado en las Juntas Municipales de Distrito y el Consejo del Movimiento Ciudadano y por otro los presupuestos participativos.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” (Izquierda Unida, Podemos e

Iniciativa del pueblo Andaluz”) presentamos para su debate en el Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva articule un proceso de participación ciudadana a partir de octubre de 2025, para que se trabaje en la división obligatoria de Distritos de la Ciudad al ser municipio de gran población y se elabore un Reglamento de las juntas Municipales de Distrito que permita la aplicación práctica del Artículo 58 del Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, convoque en este último cuatrimestre de 2025, el Consejo del Movimiento Ciudadano en sesión ordinaria para analizar los problemas de la ciudad, el desarrollo de las actuaciones municipales y los proyectos e iniciativas de la Corporación, tal y como se establece en el artículo 66 del reglamento de Participación Ciudadana de Huelva.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva articule un proceso de participación ciudadana, a partir de octubre de 2025, para que se elabore un Reglamento de Presupuestos Participativos que permita la aplicación práctica del Artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁹.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁰.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁷¹.

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcaldesa ([ver archivo audiovisual](#))⁷².

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁷³.

D^a M^a Teresa Flores Bueno ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁴.

D. Francisco Javier Muñoz González ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁵.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y diez votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre Distritos y Presupuestos participativos anteriormente transcrita.

69 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=15295

70 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=15444

71 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=15563

72 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=15877

73 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=16067

74 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=16187

75 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=16368

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

CUARTA PARTE: URGENCIAS.

PUNTO 22º.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos por urgencia.

QUINTA PARTE: RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

23.1º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la falta de limpieza en la Bda. del Huerto Paco de nuestra ciudad.

23.2º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el contrato de renting realizado por este Excmo. Ayuntamiento para el alquiler de un nuevo coche oficial de alta gama a disposición de la Alcaldesa.

23.3º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el Municipio de Huelva.

23.4º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre gestiones realizadas en relación con la reactivación del protocolo de enfermedades crónicas en el curso académico 2025-2026.

23.5º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la realización de un mapa actualizado de instalaciones y edificios de la ciudad con presencia de amianto.

23.6º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre regularización de autobuses.

23.7º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre asistencia de público a los Plenos Municipales.

23.8º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre demandas de la Plataforma de Familiares de Víctimas del Franquismo de Huelva y Provincia.

23.9º.- Pregunta del Grupo Mixto sobre el censo y el borrador de Reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, indica que a continuación se va a proceder a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

23.1º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“El Grupo Municipal Socialista ha visitado la barriada de Huerto Paco junto a sus vecinos y ha podido comprobar el grave estado de abandono que sufre el barrio. Aceras con manchas y mugre, basura acumulada, proliferación de plagas de ratas y espacios sin mantenimiento, son el reflejo de una gestión municipal incapaz de garantizar unos servicios básicos dignos. Esta situación no es puntual, sino la realidad que viven a diario los vecinos de Huerto Paco, sin que la alcaldesa Pilar Miranda se haya acercado en más de dos años de mandato a interesarse por sus necesidades.

Estos onubenses están desesperados porque nadie en el Ayuntamiento atiende sus demandas mientras su barrio se deteriora día a día. A la suciedad y al abandono se suma la falta de servicios públicos básicos que deberían garantizar la dignidad de todos los barrios de Huelva, lo que agrava la sensación de olvido institucional y de que la ciudad avanza a dos velocidades: la de las zonas más céntricas que reciben mayor atención y la del resto de barrios que siguen esperando soluciones reales a sus problemas.

Desde hace meses, el Grupo Municipal Socialista viene reclamando la licitación del nuevo contrato de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento de jardines, un servicio esencial para el bienestar de la ciudadanía y para la imagen de nuestra capital. Sin embargo, el Gobierno municipal acumula diez meses de retraso en la tramitación de este contrato, mientras la ciudad se deteriora y las quejas vecinales aumentan.

El contrato actual, firmado en 2014 por el Partido Popular con Pilar Miranda en el equipo de Gobierno de entonces, está completamente obsoleto y resulta insuficiente para una ciudad como Huelva. Dicho contrato fue prorrogado en noviembre de 2024 porque el actual Gobierno del PP, en estos dos años de mandato, no ha sido capaz de redactar los pliegos ni de sacar adelante una nueva licitación que responda a las necesidades reales.

Mientras tanto, los vecinos denuncian la proliferación de plagas, el abandono de los jardines y la acumulación de residuos junto a los contenedores. Basta salir a la calle para comprobar que los acerados están manchados, los solares llenos de maleza y los parques sin mantenimiento. La ciudad está cada vez más sucia y más descuidada, lo que demuestra que el problema no es de falta de recursos, sino de gestión y de voluntad política.

PREGUNTA

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

¿Qué acciones de limpieza y mantenimiento extraordinarias tiene previstas este equipo de Gobierno en la barriada de Huerto Paco?».

Contesta **D^a M^a Dolores Ponce Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del PP [\(ver archivo audiovisual\)⁷⁶](#).

23.2º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Durante el pasado mes de agosto, el equipo de Gobierno del Partido Popular aprobó mediante contrato de renting la adquisición de un vehículo oficial de alta gama, un Toyota Highlander Luxury de siete plazas, por un importe de 71.767,71 euros durante 48 meses. Esto supone un desembolso mensual de aproximadamente 1.500 euros con cargo a las arcas municipales, comprometiendo recursos públicos hasta el año 2028.

La aprobación de este contrato se produjo en un contexto de especial dificultad para la ciudadanía. Por un lado, los vecinos y vecinas de Huelva afrontan desde este mismo mes de septiembre una subida del IBI del 15%, que incrementa la presión fiscal sobre las familias y negocios locales. Por otro, la ciudad sigue arrastrando carencias graves en la prestación de servicios públicos básicos: el nuevo contrato de limpieza urbana, recogida de residuos y mantenimiento de parques y jardines continúa sin estar en marcha pese a llevar más de nueve meses de retraso; existen numerosas viviendas municipales en estado de deterioro y ruina, particularmente en los barrios de Pérez Cubillas y La Navidad; y el estado del asfaltado y mantenimiento de muchas calles y espacios públicos es claramente deficiente.

En este escenario, la decisión de destinar casi 72.000 euros de fondos municipales al arrendamiento de un vehículo de lujo proyecta una imagen de prioridades alejadas de los problemas reales de la ciudad. Más aún cuando dicha decisión se tomó en pleno mes de agosto, periodo en el que la actividad institucional y social se encuentra reducida, lo que genera dudas razonables sobre la oportunidad y la transparencia con la que se ha llevado a cabo el procedimiento.

⁷⁶ https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=16598

Este contrato no puede analizarse de manera aislada, sino dentro de un patrón de gestión caracterizado por el incremento del gasto en propaganda y en partidas opacas como “otros gastos diversos”, mientras se mantiene la falta de soluciones en áreas fundamentales como la limpieza, el mantenimiento urbano o la rehabilitación de viviendas municipales.

PREGUNTA

¿Qué necesidades de movilidad tiene la alcaldesa que justifique el alquiler de un vehículo todoterreno de alta gama y de siete plazas como coche oficial?”.

Responde **D. Alfonso Castro Bobo**, Concejal del Grupo Municipal del PP [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁷⁷.

23.3º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“En el mes de julio, la alcaldesa anunció públicamente que el Ayuntamiento se encontraba trabajando en una ordenanza sobre el uso de la pirotecnia en la ciudad, con el objetivo, según sus palabras, de lograr un equilibrio entre el disfrute de estas prácticas tradicionales y la necesidad de que no sufran personas ni animales. En esa misma declaración subrayó que se iba a dar prioridad a evitar el sufrimiento que la pirotecnia provoca en colectivos especialmente sensibles, como las personas con autismo, los mayores y los animales de compañía.

Actualmente, el documento de consulta pública previa de la ‘Ordenanza Municipal Reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Huelva’ confirma que el Ayuntamiento ha iniciado formalmente el procedimiento para su elaboración. En él se plantean, entre otros aspectos, la necesidad de dotar de seguridad jurídica el uso de artificios pirotécnicos, la limitación temporal de su empleo a situaciones excepcionales y regladas, y la adaptación de la normativa municipal a la legislación vigente en esta materia. Este paso es positivo, pero no debe quedarse en una mera tramitación administrativa.

La regulación del uso de la pirotecnia no es una cuestión menor en una ciudad como Huelva, donde conviven tradiciones populares profundamente arraigadas, como las salidas y llegadas de las hermandades de Huelva y Emigrantes, las filiales de la Peña, Montemayor y la Bella a sus respectivas romerías y distintas festividades locales, con la necesidad de garantizar el bienestar de colectivos especialmente afectados. El reto de alcanzar ese equilibrio requiere diálogo, sensibilidad y una escucha activa de quienes representan a todos los sectores implicados.

En este sentido, resulta imprescindible contar con la voz de las hermandades que utilizan la pirotecnia como parte de su acervo cultural y religioso; de las asociaciones de familias con niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista, que llevan años denunciando los efectos nocivos de estas prácticas; y de las asociaciones animalistas, que reiteradamente han trasladado su preocupación por el impacto en la salud de los animales domésticos.

El Grupo Municipal Socialista considera que una ordenanza de este calado debe construirse desde el principio con las aportaciones de todos los colectivos afectados. De lo contrario, el riesgo es aprobar una normativa que no responda a las verdaderas necesidades de la ciudad ni logre ese equilibrio que la

⁷⁷ https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=16658

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

alcaldesa ha prometido.

Por todo lo anterior, formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Además del actual proceso abierto de consulta pública, tiene previsto el Ayuntamiento de Huelva reunirse con las citadas hermandades, las asociaciones de familiares de niños con autismo y las asociaciones animalistas para redactar un primer borrador que sirva de base para continuar el procedimiento de elaboración de la futura ordenanza?».

Contesta **D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcaldesa [\(ver archivo audiovisual\)](#)⁷⁸.

23.4º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

“El pasado mes de mayo, desde el Grupo Municipal Vox presentamos una moción que fue aprobada por unanimidad en este pleno, para que el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento realizara gestiones con el gobierno de la Junta de Andalucía en relación al protocolo conjunto existente entre las consejerías de Salud y Desarrollo Educativo con el objetivo de garantizar la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas complejas o en situación de cuidados paliativos a partir del presente curso escolar 2025-20226.

Ese protocolo que se instauró en el año 2023, tiene el objetivo fundamental de proporcionar un entorno de seguridad y facilitar una escolarización adaptada, reconociendo que la escuela es un medio fundamental para la normalización, participación y convivencia de los menores, elaborando planes individualizados para cada alumno que así lo requiera.

Entre dichas gestiones figuraban el instar a la Junta a que se incrementaran los recursos destinados a dicho protocolo, para asegurar su implementación efectiva en todos los centros educativos de la región que cuenten con alumnos que requieran de dichos cuidados; y ya que la reactivación de ese protocolo es necesario que se realice de forma anual, que dicha reactivación se haga con la suficiente

⁷⁸ https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=16960

antelación y no como ha venido sucediendo en estos últimos años en la que la reactivación del protocolo se realizaba a primeros de septiembre, lo que generaba un alto grado de incertidumbre entre las familias que debían esperar hasta esa fecha para solicitar los recursos necesarios, lo que se traducía un año tras otro en un retraso significativo en el inicio del curso escolar para esos alumnos afectados por dichas enfermedades, lo que suponía para ellos una desventaja añadida más en relación con los demás alumnos a la que ya de por sí acarrea su propia enfermedad.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué gestiones se han realizado hasta la fecha por parte de este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, en relación a que para el comienzo del presente curso académico 2025-2026, se adelantara la reactivación del protocolo conjunto existente entre las consejerías de Salud y Desarrollo Educativo para que los alumnos afectados con enfermedades crónicas complejas o en situación de cuidados paliativos, pudieran este año comenzar su curso escolar a la misma vez y en igualdad de condiciones que los demás alumnos?”.

Responde **D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁹.

23.5º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

“El amianto, también conocido como asbesto, fue ampliamente utilizado en la construcción durante el pasado siglo XX debido a sus propiedades aislantes, de resistencia al fuego y durabilidad. Sin embargo, su uso se ha vinculado a graves problemas de salud, ya que las fibras microscópicas del amianto, cuando se liberan al aire, pueden ser inhaladas, lo que incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades respiratorias graves como asbestosis, cáncer de pulmón y mesotelioma. En las construcciones antiguas, el amianto se encuentra en materiales como tejados, tuberías, aislantes de calor y pisos, representando un peligro oculto, especialmente cuando estos materiales se deterioran o se manipulan de forma incorrecta.

La erradicación del amianto en edificios e instalaciones antiguas se ha convertido para muchos ayuntamientos en una prioridad para proteger la salud pública, y muy especialmente lo que se refiere a la renovación de la red de tuberías de fibrocemento de agua para el abastecimiento humano. En el caso de la capital onubense, la red de distribución de agua potable, con una extensión aproximada de 500 kilómetros, cuenta con alrededor de 240 kilómetros de conductos de fibrocemento, material cuyo uso y comercialización está en la actualidad prohibido.

Desde el Grupo Municipal VOX ya presentamos una moción aprobada por unanimidad en el pleno de septiembre de 2020, para la realización en un primer paso de un mapa actualizado de instalaciones y edificios de la ciudad con presencia de amianto, al objeto de conocer cuál es la superficie afectada y poder posteriormente elaborar un plan futuro que desarrolle el proceso para eliminarlo, con el objetivo último de poder declarar a Huelva como ciudad libre de amianto, abordando ese reto desde una perspectiva integral, lo que requerirá la colaboración con otras administraciones por el reto y las dificultades económicas que eso conlleva.

79 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17060

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

En este sentido, en estas últimas semanas la Diputación Provincial de Huelva ha anunciado la apertura de una vía para que los municipios soliciten una ayuda económica para costear este trabajo de elaboración de un inventario de instalaciones y emplazamientos con amianto o bien pedir que sea la propia institución provincial la que preste directamente el servicio.

Ante este ofrecimiento desde nuestro Grupo Municipal esperamos que el equipo de Gobierno local haya movido ficha y, en caso no de haberlo hecho, le instamos a solicitar la colaboración de la institución provincial para la elaboración de dicho registro y que tras esta primera fase, se acometan posteriormente los propios trabajos de retirada de amianto, para lo que consideramos esencial ir solicitando financiación a otras administraciones como pueden ser la Junta de Andalucía, el Gobierno de España o la Unión Europea.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Ha aceptado el equipo de Gobierno la colaboración ofrecida por la Diputación Provincial para la realización de un mapa actualizado de instalaciones y edificios de la ciudad con presencia de amianto; y en el caso de que este ya exista, tiene algún plan previsto para solicitar a las distintas administraciones la financiación necesaria para poder desarrollar un proyecto calendarizado de retirada del mismo?».

Responde **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁰.

Toma la palabra **D^a M^a del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))⁸¹.

De nuevo interviene **D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))⁸².

80 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17105

81 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17123

82 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17137

23.6º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

“A primeros de febrero de 2025, en la Plaza del 12 de Octubre, el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento presentó con gran despliegue de medios los primeros 10 autobuses 100x100 eléctricos de la ciudad de la marca MAN con cero emisiones y operados mediante renting. Unos autobuses que iban a empezar a funcionar de manera inmediata lo que iba a suponer que a partir de entonces Huelva iba a contar con un 25% de su flota de autobuses urbanos de 0 emisiones y un 50% de baja emisiones, lo que se traduciría en mejoras notables en calidad de vida para los ciudadanos, reducción de contaminación acústica y ambiental; y según declaraciones de la propia alcaldesa suponían un paso fundamental para hacer de Huelva la Capital verde del Sur de Europa.

Personas conocedoras de este servicio nos han comunicado que en la actualidad esos nuevos autobuses se encuentran en estos momentos sin dar servicio a los ciudadanos parados en el garaje, al parecer debido a problemas con la regularización de los mismos.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Puede confirmarnos el equipo de Gobierno si los nuevos autobuses urbanos adquiridos por el Ayuntamiento están teniendo algún tipo de problema de regularización, y si no es así por qué razón se encuentran en la actualidad parados sin dar servicio a los onubenses?”.

Contesta **D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))⁸³.

23.7º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“Tanto el Reglamento orgánico del ayuntamiento de Huelva como la Ley de Administración Local del Estado definen al pleno municipal como el órgano al que corresponde la iniciativa legislativa de las entidades locales. Y todos los Estados democráticos modernos hacen depender la iniciativa legislativa, en su conjunto, de la soberanía popular. Es un principio básico reconocido en la Constitución española y el Estatuto de Andalucía.

Por ese motivo, y por las exigencias de transparencia que son propias de las administraciones democráticas, los reglamentos y leyes locales que rigen los ayuntamientos de nuestro país hacen explícito el derecho de la ciudadanía a asistir de modo presencial a los plenos municipales. Así viene recogido en el Reglamento orgánico de nuestro ayuntamiento, en su artículo 74, titulado: “Sesiones públicas” y cuyo apartado primero dice así: “Serán públicas las sesiones del Pleno y así lo anunciará la presidenta al iniciarse la sesión. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que pueden afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.”

Tras el rechazo del equipo de gobierno a la iniciativa presentada en Enero de este mismo año para que se permitiera la presencia de público a los mismos por la “necesidad de un informe del servicio de prevención de riesgos laborales”, el cual entendemos que no se ha hecho dado que los plenos siguen sin que pueda asistir público a los mismos tal y como define el reglamento orgánico y dada la relevancia democrática que tiene el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a asistir a los plenos municipales, en

83 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17202

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

los que se decide a través de sus representantes el futuro común de nuestra ciudad, desde el grupo municipal Mixto Con Andalucía (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del Pueblo Andaluz) presentamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Por qué motivos no se habilita otra ubicación para los plenos municipales, que permita la asistencia de público a los mismos, mientras el actual salón de sesiones no reúna los requisitos técnicos para garantizar ese cometido?».

Responde **D^a Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁴.

23.8º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“La Plataforma de Familiares de Víctimas del Franquismo en Huelva y su provincia se ha puesto en contacto en diversas ocasiones y de diversos modos con este ayuntamiento, así como con los grupos municipales presentes en el Pleno (la última por correo electrónico el pasado 15 de Septiembre de 2025) con el objetivo de instar al gobierno municipal a colaborar con las exhumaciones que se llevan a cabo en el cementerio de La Soledad, financiadas por el Ministerio de Memoria Democrática, así como en la sustitución de los nombres de calles y plazas que, aun a día de hoy, cuando están a punto de cumplirse cincuenta años desde la muerte del dictador, siguen en nuestra ciudad dedicadas a personas y referentes de ese régimen totalitario.

También les han solicitado la retirada de honores municipales que se concedieron a altos cargos de la dictadura, en diversos momentos de nuestro pasado.

Tanto los miembros de la Plataforma como el conjunto de la ciudadanía democrática de Huelva consideramos que estas demandas son inexcusables, por un deber de reconocimiento hacia todas esas personas que dieron su vida en defensa de los valores democráticos y las libertades, usurpadas con el golpe de Estado; por necesidad de cumplimiento de las leyes de memoria democrática; y porque el conjunto de los onubenses queremos

84 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100I0/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2025092601?ts=17291

dejar de sentir vergüenza cuando observamos que muchas de nuestras calles y de nuestro patrimonio municipal aún rinde homenaje al fascismo. Por este motivo, desde el grupo municipal Mixto Con Andalucía presentamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué compromisos está dispuesto a adoptar en respuesta a las demandas, justas y democráticas, que les ha planteado la Plataforma de Familiares del Franquismo en Huelva y su provincia?”.

Responde **D. Alfonso Castro Bobo** ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁵.

23.9º.- Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“En el pasado pleno del mes de mayo de 2024, nuestro grupo municipal, presento un Dictamen relativo al REGLAMENTO DE CESIÓN Y USO DE ESPACIOS, LOCALES Y MATERIALES MUNICIPALES, el cual fue sometido a votación con el siguiente resultado, tal y como consta en Acta:

“...A favor los diez concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la alcaldesa y los doce concejales presentes del Grupo Municipal del PP. Al producirse empate en la votación, se vuelve a efectuar la misma, y persistiendo el empate, queda dirimido con el voto de calidad de la alcaldesa presidenta, por lo que queda rechazada la Propuesta del Grupo Mixto sobre el Reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales...”

En el debate de la iniciativa, el concejal responsable de Patrimonio, Dº Francisco Muñoz, manifestó que se estaba trabajando a través de un cronograma y se estaban dando los pasos para ello.

En la página de transparencia del Ayuntamiento, un año y muchos meses después, aparece el inventario de Bienes y derechos, así como la relación de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Huelva; aunque no aparece el listado de locales municipales cedidos y qué organización y/o asociación los están utilizando y por cuanto tiempo.

Dado el interés que suscita esta cuestión, así como lo que nos trasladan entidades y asociaciones de Huelva capital en relación a los locales municipales, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” presentamos al Pleno, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno de Pilar Miranda presentar el censo y el borrador de reglamento de cesión y uso de espacios, locales y materiales municipales tal y como se manifestó en el pleno de mayo de 2024?”.

Contesta **D. Francisco Javier Muñoz González** ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁶.

85 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=17350

86 https://sesiones.actadigital.com/SP_AND_HUEP2104100IO/SP_AND_HUEP2104100IO.PLENOS.2025092601?ts=17416

Área:

Documento:

02219I01Y4

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/67

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²0U52563405583D0510JM*»

²0U52563405583D0510JM*»

0U52563405583D0510JM

Asunto: ACTA PLENO 26-SEPTIEMBRE-2025

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Excm. Sra. Alcaldesa y del Secretario General del Gobierno Local en funciones de Secretario General del Pleno que CERTIFICO.